

Tomo V - Anexo IV A
Fichero de Actuaciones Públicas y Público-Privadas

Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la
Competitividad de Costa Adeje, Adeje, Tenerife







Plan de Modernización, Mejora e Incremento de
la Competitividad de Costa Adeje.

Tomo V – Anexo IV A

Fichero de Actuaciones Públicas y Público-Privadas

COSTA ADEJE

GESPLAN
Abril 2015



Índice del Anexo IV A:

Fichero de Actuaciones Públicas y Público-Privadas

1. INTERVENCIONES SOBRE LOS ESPACIOS PÚBLICOS	8
1.1. LAS INTERVENCIONES SOBRE EL SISTEMA COSTERO.....	8
1.1.1. 01: Mejora y acondicionamiento del Paseo Marítimo entre el Barranco de Troya y la Playa del Bobo	9
1.1.2. 02: Mejora y acondicionamiento del Paseo Marítimo entre Puerto Colón y la Plaza Unterhaching	14
1.1.3. 03: Ejecución y acondicionamiento del Paseo Marítimo en el tramo del Barranco del Agua	18
1.1.4. 04: Mejora, acondicionamiento y modificación de la sección de la Calle Paris.....	22
1.1.5. 05: Mejora, acondicionamiento y modificación de la sección de la Calle El Beril.....	26
1.2. LAS INTERVENCIONES SOBRE EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS.....	30
1.2.1. 06: Mejora y acondicionamiento de la vía peatonal situada junto a los Apartamentos Parque San Eugenio y su plaza anexa.....	31
1.2.2. 07: Mejora y acondicionamiento de la vía peatonal situada junto al Hotel Flamingo y el C.C. Playa La Pinta.....	35
1.2.3. 08: Mejora y acondicionamiento de la vía peatonal situada junto al Hotel La Pinta y el C.C. Terranova	38
1.2.4. 09: Mejora y acondicionamiento de la vía peatonal situada junto al Hotel Flamingo Suites y el Hotel Villa de Adeje Beach	41
1.2.5. 10: Mejora y acondicionamiento del área ajardinada situada entre la TF-1 y la Avenida de Austria.....	44
1.2.6. 11: Mejora y acondicionamiento del espacio libre situado entre el Parque Acuático Aqualand y la Avenida Austria	47
1.2.7. 12: Mejora y acondicionamiento del espacio libre situado entre la TF-1 y el Parque Acuático Aqualand	51
1.2.8. 13: Mejora y acondicionamiento del espacio libre situado entre la TF-1 y los Apartamentos Laguna Park I y Tenerife Garden	54
1.2.9. 14: Mejora y acondicionamiento de la Calle Valencia y el espacio libre anexo	58
1.2.10. 15: Ejecución del Parque San Eugenio.....	62
1.2.11. 16: Ejecución del Parque Mare Verde	66
1.2.12. 17: Ejecución del parque Barranco del Agua.....	70
1.2.13. 18: Ejecución de equipamiento junto al Gran Hotel Bahía del Duque	74



1.3.	LAS INTERVENCIONES SOBRE EL SISTEMA COMERCIAL	78
1.3.1.	19: Mejora, acondicionamiento y modificación de la sección de la Avenida de Los Pueblos.	79
1.3.2.	20: Mejora, acondicionamiento y modificación de la sección de la Avenida de Bruselas. Tramo I.....	83
1.3.3.	21: Mejora, acondicionamiento y modificación de la sección de la Avenida de Bruselas. Tramo II.....	87
1.4.	LAS INTERVENCIONES SOBRE EL SISTEMA DE MOVILIDAD.....	91
1.4.1.	22: Ejecución de carril bici en la Calle Bolivia.....	92
1.4.2.	23: Ejecución de carril bici en la Avenida de Los Pueblos. Tramo Magma	95
1.4.3.	24: Creación de aparcamientos en la Calle Castilla.....	98
1.4.4.	25: Creación de aparcamientos en las vías del Parque Lineal I.....	101
1.4.5.	26: Creación de aparcamientos en las vías del Parque Lineal II.....	104
1.4.6.	27: Rediseño de la intersección de la Avenida de los Pueblos en el entorno del Magma	107
1.4.7.	28: Ampliación de la sección de la Avenida de Los Pueblos en el entorno de la Estación de Guaguas	110
1.4.8.	29: Plataforma de San Eugenio I.....	113
1.4.9.	30: Plataforma de la Avenida V Centenario.....	116
1.4.10.	31: Plataforma de la Calle Gran Bretaña II.....	119
1.4.11.	32: Plataforma de la Calle Gran Bretaña I.....	123
1.4.12.	33: Plataforma de La Avenida Europa	126
1.4.13.	34: Plataforma de la Avenida Ernesto Sartí.....	129
1.4.14.	35: Plataforma del siam park	132
1.4.15.	36: Plataforma del Parque San Eugenio	135
1.4.16.	37: Adecuación de la Estación de Guaguas	139
1.4.17.	38: ADECUACIÓN DEL EJE PEATONAL DEL SIAM PARK.	142
1.4.18.	39: ADECUACIÓN DEL VIARIO DE ACCESO AL CENTRO COMERCIAL SIAM MALL.....	146
2.	DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN DEL PUERTO COLÓN.....	150
2.2.	DESCRIPCIÓN Y ÁMBITO DEL PUERTO	150
2.3.	PROBLEMÁTICA DETECTADA.....	152
2.3.1.	Problemática: movilidad vehicular.....	153

2.3.2. Problemática: movilidad peatonal y espacios públicos.....	154
2.4. OBJETIVOS GENERALES DE LA ORDENACIÓN:.....	155
2.4.1. Objetivos: movilidad vehicular.....	155
2.4.2. Objetivos: movilidad peatonal y espacios públicos.....	156
2.5. CRITERIOS DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA.....	157



1. INTERVENCIONES SOBRE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

1.1. LAS INTERVENCIONES SOBRE EL SISTEMA COSTERO



1.1.1. O1: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO MARÍTIMO ENTRE EL BARRANCO DE TROYA Y LA PLAYA DEL BOBO

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende el tramo del paseo marítimo entre el Barranco de Troya y Playa del Bobo, además del tramo de la Avenida República de Panamá que va desde la Avenida Rafael Puig hasta el paseo marítimo.

La superficie de la intervención es 16.876,71 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN



Problemática Detectada:

El ámbito comprendido entre el Barranco de Troya y la Playa del Bobo surgió a finales de la década de los años setenta, como núcleo primigenio de la ciudad turística de Costa Adeje, compartido con el municipio de Arona. En la actualidad, presenta síntomas de agotamiento y obsolescencia, principalmente en su fachada comercial. Asimismo, se detectan problemas de continuidad entre el barranco de Troya y el mirador de la playa de Troya II, además de no estar resuelta su articulación con el paseo marítimo que recorre el litoral de Arona.

El sistema de playas compuesto por Troya I, Troya II, Las Cuevitas y del Bobo se encuentran excesivamente fragmentado dificultando el tránsito entre ellas, produciéndose a menudo la conexión a través del paseo marítimo o avenidas anexas. Presentan, además, problemas de accesibilidad, a través de un reducido número de accesos, de los cuales, no todos se encuentran adaptados a personas de movilidad reducida.

Objetivos generales de la intervención:

Esta intervención tiene por objetivo mejorar la movilidad peatonal del eje litoral que recorre las Ciudades Turísticas de Costa Adeje y Arona, completando el trazado del Paseo Marítimo entre el Barranco y el mirador de Troya, solucionando la continuidad de éste en dirección sur y adecuando el tramo existente entre el mirador y la playa del Bobo. Para ello se dispondrá una plataforma peatonal con una sección suficiente, que pueda canalizar los flujos peatonales longitudinales. Ésta deberá estar asociada a la cota de la playa y resolver la accesibilidad entre la Avenida Rafael Puig, el Paseo Marítimo y la playa incorporando nuevos accesos y áreas estanciales. Se mejorará la relación del eje comercial con la costa, mediante un reagrupamiento de las edificaciones situadas junto a la playa, de tal modo que se garantice en todo momento las vistas sobre la playa.

Esta intervención deberá estar acompañada de un estudio pormenorizado de la fachada comercial y sus terrazas, con el fin de mejorar y dar soluciones que minimicen el impacto y recualifiquen éstas.

Criterios de intervención:

Esta intervención amplía el ámbito de intervención y mantiene las disposiciones del Plan de Actuaciones Estratégicas en el Espacio Público Turístico Adeje-Arona, de Turismo de Tenerife y Cabildo de Tenerife.

La delimitación del área de intervención es orientativa, y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos privados de interés público situados a lo largo del recorrido en establecimientos turísticos y comerciales.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:
 - **Creación de un Paseo Marítimo continuo:** El trazado del paseo deberá resolver su continuidad a través del Barranco de Troya mediante la previsión de un paso elevado sobre éste, que dé continuidad al eje litoral en dirección sur. Esta acción debe realizarse de manera conjunta con el municipio de Arona, con el fin de garantizar una solución integral de este ámbito. Se garantizará la continuidad entre el barranco y la Playa de las Cuevitas, desarrollando una plataforma peatonal, adosada al perímetro interior de la playa y sobre la cota más alta de ésta, integrando en la misma el área dotacional situada junto al barranco, así como la del mirador.
 - **Adecuación de los accesos existentes con el Paseo Marítimo:** Se mejorará el acceso a la playa desde la Avenida Rafael Puig, así como la conexión entre las diferentes cotas del paseo marítimo en el entorno del Hotel Iberostar

Buganville Playa, para ello se dispondrán nuevas rampas adaptadas que garanticen el tránsito de personas con movilidad reducida

- **Mejora de la accesibilidad al Paseo Marítimo y la playa:** En el desarrollo de la intervención se estudiará la incorporación de nuevos accesos que faciliten la movilidad peatonal y el acceso directo a la playa. Para ello se desarrollará un sistema de plataformas a distinto nivel y graderíos, que garanticen una transición más adecuada a la playa. La intervención deberá a su vez permitir la continuidad del recorrido ciclista que atraviesa la Avenida Rafael Puig, así como la accesibilidad al paseo desde el mismo, disponiendo de balizamiento en las conexiones con los aparcas bici y sistemas de préstamo situados junto al paseo marítimo

- Usos:

- **Adecuación del mirador de Troya y área servicios de la playa:** Se renovará de forma integral el mirador y el área de servicios de la playa como pueden ser los aseos, vestuarios, Cruz Roja, etc.; adecuando su imagen y soluciones programáticas a las necesidades actuales. Se agrupará módulo de socorrismo y protección civil junto a este, e introducirá una zona de consigna. y un ascensor que conecte los diferentes niveles. Se resolverá la accesibilidad para personas con movilidad reducida, mediante un ascensor integrado en dicho módulo.
- **Nueva área de eventos junto a la playa:** Se realizará un estudio pormenorizado de la plataforma de servicios situada junto al barranco, con el fin de minimizar la superficie ocupada por la edificación, al mínimo necesario que garantice el correcto funcionamiento de las mismas. Debe contemplarse la posibilidad de unificar la oficina de información turística y el quiosco de venta de artesanía, así como el soterramiento del módulo de instalaciones, estas medidas son necesarias para ampliar la superficie útil, dando lugar a un espacio abierto entre el nuevo paseo y la Avenida Rafael Puig, donde poder llevar a cabo eventos, ferias, etc.
- **Incorporación de áreas estanciales y ajardinadas situadas entre la playa y el paseo,** mejorando el acceso a las mismas e incorporando estas como solárium junto a la playa.

- Medidas ambientales:

- Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa. No obstante, se deberá tener especial atención en la **adecuación de las laderas del cauce del Barranco**, eliminando los escombros y la vegetación invasora.
- **Mejora de la calidad escénica y eliminación de los impactos producidos por las edificaciones en mal estado:** Se realizará una evaluación de las edificaciones situadas en primera línea de playa, y un plan de medidas correctoras que minimicen los efectos negativos producidos por la degradación y obsolescencia de las mismas.
- **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.



- o **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA COSTERO		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
01	Paseo Marítimo entre el Barranco de Troya y la Playa del Bobo	■	■	■	■	■										
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS			MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES		
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquin	asfalto	apto. gym	esculturas	proyección
																
●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

Determinaciones aplicables a actuaciones en dominio público marítimo-terrestre y zonas de servidumbre de protección:

- La utilización del dominio público marítimo-terrestre se regulará según lo especificado en el Título III de la Ley de Costas. En cualquier caso, las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en dichos terrenos de dominio público deberán contar con el correspondiente título habilitante.
- Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona, con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

- Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Costas, respectivamente, y el cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 30 para la zona de influencia.
- Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, así como aquellos nuevos que pretendan ejecutarse, situados en la zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en las Disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Costas.
- Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones señaladas en el artículo 44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.
- En caso de contradicción o desajuste entre los planos de este Plan y las líneas aprobadas y cartografiadas por la Demarcación de Costas de Canarias y/o el Ministerio competente por razón de la materia, prevalecerán siempre estas últimas.



1.1.2. O2: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO MARÍTIMO ENTRE PUERTO COLÓN Y LA PLAZA UNTERHACHING

Ámbito y superficie de intervención:

EL ámbito de la intervención comprende el tramo de paseo marítimo situado entre la intersección del mismo con la Calle Unterhaching, y la Playa de la Pinta. Incluyendo en esta delimitación la calle trasera al Centro Comercial Litoral, y el área ajardinada situada junto a la desembocadura del barranco de Fañabé, así como el área inmediata al cantil ubicado entre el Centro Comercial Costas y la playa. Esta intervención debe adaptarse a los límites y estar en consonancia con el proyecto de “Mejora y acondicionamiento de la Calle Unterhaching” promovido por Turismo de Tenerife. La superficie de la intervención es 50.732,80 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Problemática Detectada:

Este tramo del paseo marítimo es en la actualidad una de las principales áreas de centralidad de la Ciudad Turística de Costa Adeje, esto se debe a que se encuentra situado junto a uno de los principales sistemas de playas—Playa de La Pinta, Playa de Torviscas y Playa de Fañabé, así como a la concentración de establecimientos turísticos, centros comerciales y oferta complementaria que se sitúan en dicha área, intensificando el tránsito peatonal a través del mismo.

Sin embargo, en la actualidad el paseo presenta carencias debido a la falta de planificación e idea de conjunto, dando lugar a una imagen heterogénea y muchas veces negativa debido a la obsolescencia del propio paseo y su entorno. Presenta problemas de continuidad y accesibilidad en su recorrido, debido a su trazado a diferentes niveles, y a la existencia de tramos sin ejecutar con edificaciones en primera línea de playa, que obligan a la utilización de servidumbres de paso mal acondicionadas.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo principal de la intervención es mejorar la movilidad peatonal norte-sur a través del eje litoral que recorre la Ciudad Turística de Costa Adeje. Para ello, se dotará de continuidad al paseo y se resolverán los problemas de accesibilidad y articulación entre las diferentes cotas.

Con carácter general, esta intervención pretende controlar los fenómenos de degradación y obsolescencia que afectan al ámbito de la intervención mejorando la imagen que este entorno proyecta sobre el turista. Por ello se desarrollará una imagen urbana única y homogénea en toda la intervención. Se realizará adicionalmente un estudio pormenorizado de los espacios privados de interés público, que por su carácter estratégico, localización, estado de conservación u obsolescencia, deban adoptar necesariamente los criterios de diseño y normativos propuestos.

Criterios de intervención:

Esta intervención se apoya en las disposiciones del proyecto ganador del concurso público convocado por Turismo de Tenerife para este ámbito.

La delimitación del área de intervención es orientativa, y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos privados de interés público situados a lo largo del recorrido en establecimientos turísticos y comerciales.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- **Adecuación del Paseo Marítimo continuo y accesible:** Para ello se resolverán las discontinuidades a su paso por el Centro Comercial Costas y el área ajardinada situada en la desembocadura del Barranco de Fañabé. En la primera se dispondrá una plataforma peatonal adosada al cantil de la playa de Torviscas en una cota intermedia, permitiendo de esta manera reducir la pendiente en su conexión con los tramos existentes y mejorar las condiciones de accesibilidad. En la segunda se dará continuidad al paseo marítimo a través del área ajardinada, disponiendo de una rampa que conecte la playa y el paseo actual.
- **Mejora de la conexión del Paseo Marítimo con los establecimientos turísticos y la Zona Comercial Abierta.** Se acondicionará el paseo situado en la trasera del centro comercial Litoral. En el desarrollo de la intervención se



estudiará la incorporación de nuevos accesos que faciliten la movilidad peatonal y el acceso directo a la playa desde el mismo.

- **Nuevo recorrido ciclista.** Se dispondrá del balizamiento necesario que permita el recorrido ciclista a lo largo del paseo. Ésta solución permitirá mantener una imagen homogénea del espacio urbano.

- Usos:

- **Incremento de la oferta de ocio en el paseo:** Se acondicionará el área ajardinada situada en el extremo norte de la Playa de Fañabé como plataforma de eventos, aprovechando el cambio de cota existente entre la playa y el paseo marítimo. Por otro lado, se establecerán diversas áreas para la realización de actividades relacionadas con los niños, como pueden ser fuentes interactivas y juegos en el tramo situado junto al Centro Comercial Litoral.
- **Nuevos miradores y áreas estanciales.** Aprovechando las potencialidades de los recursos paisajísticos presentes en el entorno.

- Medidas ambientales:

- Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa. No obstante se tendrá especial atención a la integración del Varadero de los Adejeros-Las Toscas, así como su acceso desde el paseo marítimo, preservando los valores paisajísticos y ambientales de los mismos. Además será necesario el encauzamiento del Barranco de Fañabé en su desembocadura así como la limpieza y tratamiento de sus laderas.
- **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo V. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.

INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA COSTERO		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
02	Paseo Marítimo entre el Puerto Colón y la Plaza Unterhatching	■	■	■	■	■										
ELEMENTOS ESPECÍFICOS																
VEGETACIÓN		LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES			PISTAS		CALZADA		ESPECIALES					
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquín	asfalto	aptos. gym	esculturas	proyección
																
●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

Determinaciones aplicables a actuaciones en dominio público marítimo-terrestre y zonas de servidumbre de protección:

- La utilización del dominio público marítimo-terrestre se regulará según lo especificado en el Título III de la Ley de Costas. En cualquier caso, las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en dichos terrenos de dominio público deberán contar con el correspondiente título habilitante.
- Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona, con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Costas, respectivamente, y el cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 30 para la zona de influencia.
- Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, así como aquellos nuevos que pretendan ejecutarse, situados en la zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en las Disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Costas.
- Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones señaladas en el artículo 44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.
- En caso de contradicción o desajuste entre los planos de este Plan y las líneas aprobadas y cartografiadas por la Demarcación de Costas de Canarias y/o el Ministerio competente por razón de la materia, prevalecerán siempre estas últimas.



1.1.3. 03: EJECUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO MARÍTIMO EN EL TRAMO DEL BARRANCO DEL AGUA DEL AGUA

Ámbito y superficie de intervención:

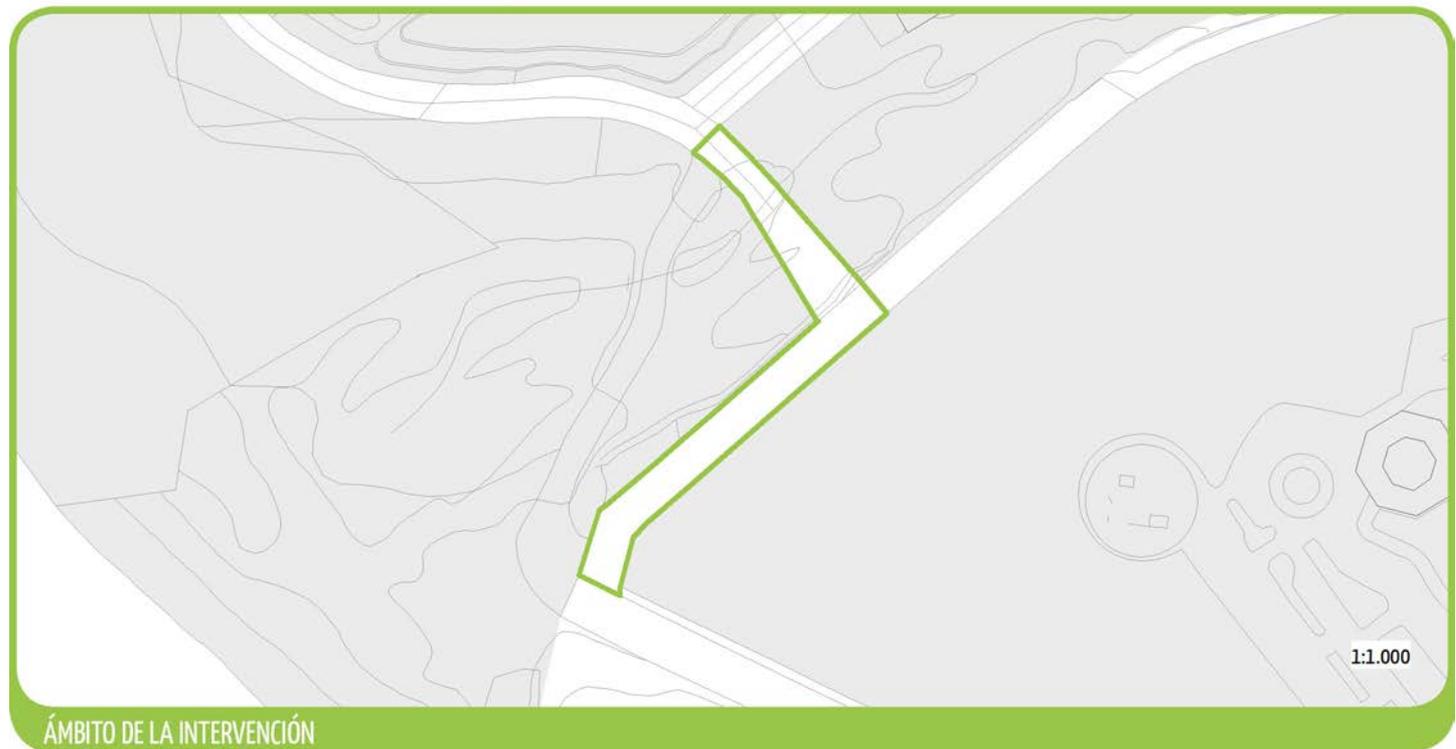
El ámbito de la intervención queda comprendido en la desembocadura del Barranco del Agua, entre el tramo de paseo marítimo de la Playa del Beril –junto al hotel Riu Palace Tenerife–; y el tramo de paseo marítimo del Morro de la Enramada –junto al hotel Sheraton La Caleta

La superficie de la intervención es de 433,89 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Problemática Detectada:

La desembocadura del Barranco del Agua se configura como discontinuidad del eje litoral de la Ciudad Turística de Costa Adeje, no existiendo en la actualidad un paso habilitado sobre el barranco que dé solución de continuidad peatonal entre la Playa del Beril y El Morro de La Enramada.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo principal de la intervención es resolver la discontinuidad del eje litoral que recorre la Ciudad Turística de Costa Adeje, a su paso a por Barranco del Agua, mejorando así la movilidad peatonal en dirección norte. Para ello se completará el paseo marítimo mediante un paso elevado, que articule los tramos de paseo existentes en ambos márgenes del barranco.

Criterios de intervención:

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:
 - o **Creación de un paso elevado sobre el Barranco del Agua:** La continuidad del paseo marítimo se resuelve mediante una plataforma elevada sobre la desembocadura del barranco, conectando los tramos existentes del paseo marítimo. La sección útil del paseo debe disponer de un ancho suficiente que permita el paso de vehículos de emergencia. En el desarrollo de esta intervención se estudiará el comportamiento hidráulico del Barranco del Agua, con el fin de prever en su diseño, medidas correctoras ante posibles crecidas del cauce.
- Medidas ambientales:
 - o Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa. No obstante, se deberá tener especial atención en la regeneración del cauce y adecuación de las laderas del Barranco del Agua, eliminando el exceso de escombros procedentes de las avenidas, y vegetación invasora.
 - o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
 - o **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
 - o **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
 - o **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.



Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA COSTERO		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
03	Paseo Marítimo en el tramo del Barranco del Agua															
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES			PISTAS		CALZADA		ESPECIALES				
porte alto 	porte medio 	porte bajo 	porte alto 	porte medio 	rasante 	color claro 	callado 	picón 	rocas basalto 	carril bici 	running 	adoquin 	asfalto 	apts. gym 	esculturas 	proyección 

Determinaciones aplicables a actuaciones en dominio público marítimo-terrestre y zonas de servidumbre de protección:

- La utilización del dominio público marítimo-terrestre se regulará según lo especificado en el Título III de la Ley de Costas. En cualquier caso, las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en dichos terrenos de dominio público deberán contar con el correspondiente título habilitante.
- Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona, con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Costas, respectivamente, y el cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 30 para la zona de influencia.

- Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, así como aquellos nuevos que pretendan ejecutarse, situados en la zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en las Disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Costas.
- Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones señaladas en el artículo 44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.
- En caso de contradicción o desajuste entre los planos de este Plan y las líneas aprobadas y cartografiadas por la Demarcación de Costas de Canarias y/o el Ministerio competente por razón de la materia, prevalecerán siempre estas últimas.



1.1.4. 04: MEJORA, ACONDICIONAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN DE LA CALLE PARIS

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende la Calle París, entre su intersección con la Calle Londres y el paseo marítimo.

La superficie de la intervención es 3.008,86 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Problemática Detectada:

La Calle París es una vía en fondo de saco que, pese a sus grandes posibilidades para configurarse como el principal acceso peatonal a la playa de Torviscas desde los Ejes Comerciales de la Avenida de Bruselas y la Calle Londres, presenta una configuración con un excesivo protagonismo del vehículo. Este problema se agrava con la confluencia de los tráficos de acceso a los muelles de carga y aparcamiento privativo del Centro Comercial El Litoral, que se resuelve mediante la depresión de la calzada en su tramo final, relegando a un papel secundario la conexión peatonal hacia el paseo marítimo

Objetivos generales de la intervención:

La intervención tiene por objetivo mejorar la movilidad peatonal entre los Ejes Comerciales de la Avenida de Bruselas y la Calle Londres, así como de la Zona Comercial Abierta con el paseo marítimo. Para ello se propone cambiar el carácter de la calle, incrementando el protagonismo del peatón, restringiendo el tráfico de vehículos a través de la vía, reubicando las zonas de carga y descarga; y reordenado la conexión de la calle con el paseo marítimo así como el acceso a la zona de servicios del Centro Comercial Litoral.

Criterios de intervención:

Esta intervención se apoya en las disposiciones del Plan de Actuaciones Estratégicas en el Espacio Público Turístico Adeje–Arona, de Turismo de Tenerife y Cabildo de Tenerife para este ámbito.

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos privados de interés público situados en el entorno de los establecimientos turísticos y terrazas comerciales situados en esta calle.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- **Mejora de la Conexión Peatonal entre la Calle Londres y el Paseo Marítimo:** Se debe incrementar el protagonismo del peatón frente al vehículo, ampliando la plataforma peatonal, para ello se transformará la calle en una vía de tráfico restringido, disponiendo en la intersección con la Calle Londres de un sistema de control por baliza, que solo permita el acceso a los garajes y a los vehículos de abastecimiento. Se eliminarán la totalidad de las plazas de aparcamiento en superficie y redimensionará el carril de circulación con la sección mínima necesaria.
- **Adecuación de la conexión con el Paseo Marítimo.** Se mejorará la conexión con el paseo, aumentando la sección útil disponible, para ello se reordenará el acceso a los garajes y muelles de carga del Centro Comercial Litoral, reduciendo la rampa de acceso a la sección mínima necesaria y disponiendo un montacargas que facilite las operaciones de abastecimiento.

- Medidas ambientales:

- Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa. No obstante, se deberá tener especial atención a la disposición de nuevas áreas ajardinadas a lo largo de la calle que sirvan de delimitadores de las áreas de tránsito de vehículos y carga y descarga.



- **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA COSTERO		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
04	Calle París	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>										
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES			
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquín	asfalto	apto. gym	esculturas	proyección
																
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Determinaciones aplicables a actuaciones en dominio público marítimo-terrestre y zonas de servidumbre de protección:

- La utilización del dominio público marítimo-terrestre se regulará según lo especificado en el Título III de la Ley de Costas. En cualquier caso, las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en dichos terrenos de dominio público deberán contar con el correspondiente título habilitante.
- Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona, con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Costas, respectivamente, y el cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 30 para la zona de influencia.
- Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, así como aquellos nuevos que pretendan ejecutarse, situados en la zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en las Disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Costas.
- Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones señaladas en el artículo 44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.
- En caso de contradicción o desajuste entre los planos de este Plan y las líneas aprobadas y cartografiadas por la Demarcación de Costas de Canarias y/o el Ministerio competente por razón de la materia, prevalecerán siempre estas últimas.



1.1.5. 05: MEJORA, ACONDICIONAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN DE LA CALLE EL BERIL

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende la Calle EL Beril, entre su intersección con la Avenida de Bruselas y el paseo marítimo. La superficie de la intervención es 7.579,73 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Problemática Detectada:

Esta calle en fondo de saco, pese a su potencial para articular los flujos peatonales entre la Avenida de Bruselas y el Paseo Marítimo, presenta en la actualidad un diseño típico de las “calles aparcamiento”, con gran presencia de vehículos estacionados y escasa prioridad para el peatón. Entre sus problemas destaca la presencia de aceras con una sección útil insuficiente, la excesiva pendiente en su encuentro con la costa, carriles de circulación sobredimensionados, un elevado tráfico residual por la escasez de aparcamientos cercanos a la costa; y el colapso producido por un estacionamiento no regulado de las guaguas turísticas que dan servicio a los establecimientos turísticos situados a lo largo de la calle -Hotel Riu Palace Tenerife, Apartamentos Altamira y Apartamentos el Beril-.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo principal de la intervención es mejorar el acceso a la costa a través de la Calle El Beril, incrementando el protagonismo del peatón de tal modo que se produzca una transición más adecuada entre la Avenida de Bruselas y el Paseo Marítimo. Para ello se ampliarán las aceras, integrando en su diseño los accesos a los establecimientos turísticos y terrazas comerciales; y se solucionaran los problemas de accesibilidad del tramo final que conecta con el paseo marítimo, corrigiendo el exceso de pendiente de la calle. Paralelamente, se rediseñará la bolsa de aparcamientos para su optimización, disponiendo apeaderos para las guaguas turísticas.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos privados de interés público situados en el entorno de los establecimientos turísticos y terrazas comerciales situados en esta calle.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:
 - **Creación de una conexión peatonal entre la Avenida de Bruselas y el Paseo Marítimo:** Ampliando la acera situada junto a los Apartamentos El Beril. Esta media requiere eliminar las plazas de aparcamientos situada en el tramo inicial de la calle –entre la Avenida de Bruselas y el acceso al Hotel Riu Palace Tenerife-; reorganizar la bolsa de aparcamientos manteniendo el número de plazas, optimizando los carriles de circulación y estableciendo un anillo de circulación con un único sentido. Se eliminarán la totalidad de las plazas de aparcamientos del tramo final de la calle -entre el acceso a los Apartamentos Altamira y el Paseo Marítimo-.
 - **Adecuación del acceso entre el Paseo Marítimo y los establecimientos turísticos:** En el desarrollo de la intervención se estudiará la incorporación de medidas correctoras que garanticen la movilidad peatonal y conexión directa con el Paseo Marítimo. En todo caso se garantizará la articulación entre ambas mediante sistema de rampas adaptadas para personas con movilidad reducida. Se permitirá el tráfico restringido de vehículos en este tramo, para facilitar el acceso a la cota del paseo.
 - **Mejora de los accesos a los establecimientos turísticos:** Se dispondrá de una sección del acerado acorde, permitiendo en la medida de lo posible apeaderos para las guaguas turísticas. Esta medida debe realizarse, de forma conjunta al estudio pormenorizado de los suelos privados de interés público, y la aptitud de los mismos para aportar soluciones que mejoren la accesibilidad a los establecimientos.



- Usos:
 - o **Implementar el carácter de plaza urbana a la conexión peatonal**, dotando a esta última de un área estancial, situada junto a las terrazas de los locales comerciales. Esta deberá estar equipada conforme a lo dispuesto en el Tomo II. Normativa para las áreas estanciales, disponiendo en todo caso de mobiliario apto para el descanso y pérgolas que garanticen zonas de sombra.
- Medidas ambientales:
 - o **Nuevas áreas ajardinadas y tratamiento de la bolsa de aparcamiento.** Para ello se garantizará la separación de las áreas de tránsito peatonal y rodado, mediante una banda ajardinada, disponiendo vegetación de alto porte como elemento separador de ambientes. Se deberá mimetizar el impacto de la bolsa de aparcamientos en la intervención, incorporando vegetación de alto porte en la misma, cerramientos parciales mediante elementos vegetales y pérgolas.
 - o Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
 - o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
 - o **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
 - o **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
 - o **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.
- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.

INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA COSTERO		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
05	Calle El Beril															
ELEMENTOS ESPECÍFICOS																
VEGETACIÓN		LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES			PISTAS		CALZADA		ESPECIALES					
porte alto 	porte medio 	porte bajo 	porte alto 	porte medio 	rasante 	color claro 	callado 	picón 	rocas basalto 	carril bici 	running 	adoquín 	asfalto 	aptos. gym 	esculturas 	proyección 
●		●		● ● ●			● ●		● ●							

Determinaciones aplicables a actuaciones en dominio público marítimo-terrestre y zonas de servidumbre de protección:

- La utilización del dominio público marítimo-terrestre se regulará según lo especificado en el Título III de la Ley de Costas. En cualquier caso, las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en dichos terrenos de dominio público deberán contar con el correspondiente título habilitante.
- Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona, con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Costas, respectivamente, y el cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 30 para la zona de influencia.
- Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, así como aquellos nuevos que pretendan ejecutarse, situados en la zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en las Disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Costas.
- Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones señaladas en el artículo 44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.
- En caso de contradicción o desajuste entre los planos de este Plan y las líneas aprobadas y cartografiadas por la Demarcación de Costas de Canarias y/o el Ministerio competente por razón de la materia, prevalecerán siempre estas últimas.



1.2. LAS INTERVENCIONES SOBRE EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS



1.2.1. 06: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA VÍA PEATONAL SITUADA JUNTO A LOS APARTAMENTOS PARQUE SAN EUGENIO Y SU PLAZA ANEXA.

Ámbito y superficie de intervención:

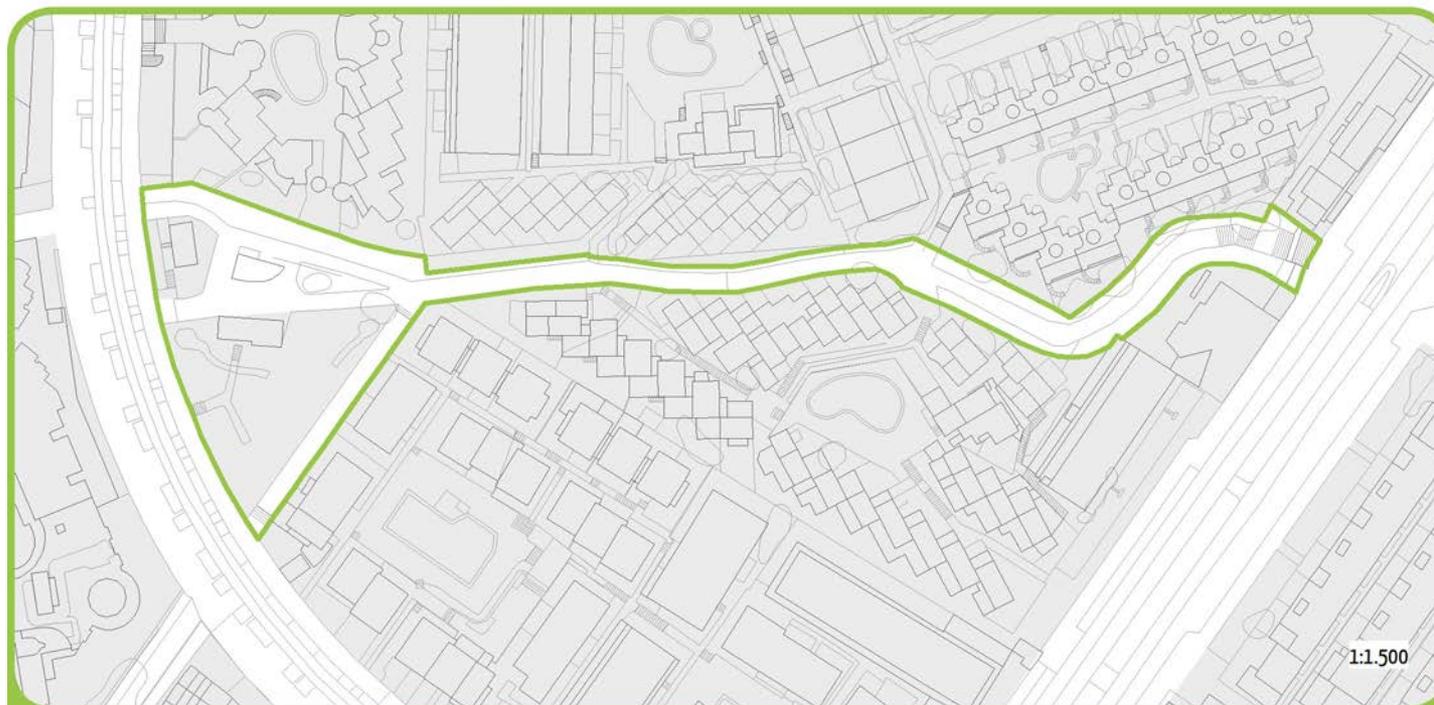
El ámbito de la intervención comprende el paso peatonal que conecta la Avenida de los Pueblos y la Avenida de España, a la altura de la Playa de la Pinta, junto a los Apartamentos Parque San Eugenio, desembocando en una plaza frente al Hotel Flamingo Club.

La superficie de la intervención es 3.783,68 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN



Problemática Detectada:

Esta vía peatonal se encuentra junto a numerosos establecimientos turísticos, y en un entorno con una elevada oferta complementaria, que intensifica el tránsito de peatones a través de la misma. A pesar de su localización en el área central de la Ciudad Turística, la vía presenta materiales que no responden a los criterios de calidad, diseño y resistencia requeridos para el espacio turístico donde se inserta, esto se debe en gran parte al mal estado del barranquillo no canalizado que transcurre junto a ella y la falta de mantenimiento del pavimento y de los elementos de jardinería que la componen. A esta problemática se le suma la escasa integración de los cerramientos de las edificaciones que la delimitan y una inadecuada iluminación.

Objetivos generales de la intervención:

La ejecución de esta intervención generará, junto con el resto de peatonales existentes, un sistema de recorridos que conectarán transversalmente la ciudad. Para ello, se llevará a cabo una operación de renovación consistente en canalizar el barranquillo, regenerar la plaza existente anexa a la Avenida de España, insertar vegetación que actúe como barrera visual entre el paso y las edificaciones existentes y repavimentar según los criterios definidos en el Tomo II. Normativa.

Criterios de intervención:

Esta intervención se apoya en las disposiciones del Plan de Actuaciones Estratégicas en el Espacio Público Turístico: Adeje-Arona, de Turismo de Tenerife y Cabildo de Tenerife.

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos privados de interés público.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:
 - o **Mejora del recorrido peatonal:** Deberá rediseñarse, modificando su imagen a través del encauzamiento del barranquillo, la sustitución del pavimento y las jardineras, evitando los desniveles entre ellos.
 - o **Mejora de la accesibilidad a la plaza:** Actualmente se accede desde tres puntos delimitados por los muros de las jardineras existentes. Dos de estos accesos son a través de escaleras y el último se dispone a la misma cota que la Avenida de España. Con la reformulación de las zonas verdes actuales, se conseguirá conectar de una forma más directa con la avenida, colocando rampas si fuese necesario. Esta operación permitirá modificar la senda actual para crear recorridos más flexibles.
- Usos:
 - o **Rehabilitación del módulo de cafetería vinculado a la plaza:** Se mantendrá su situación pero se modificará su diseño adecuándolo a los criterios que se describen en el Tomo II. Normativa. La terraza asociada a la cafetería se ubicará en las zonas de estancia propuestas en la plaza.
 - o **Mejora e incorporación de áreas estanciales:** Se modificará el diseño de la plaza existente, disponiendo zonas para diferentes actividades como pueden ser las áreas de descanso o juego de niños que se vincularán al recorrido

propuesto. Así mismo, se soterrarán las instalaciones que se sitúan en la entrada de la plaza, consiguiendo suprimir el impacto visual que generan.

Además, la operación de encauzamiento del barranquillo favorecerá la ampliación de la sección útil de paso, pudiendo disponer zonas de descanso a lo largo del recorrido.

- Medidas ambientales:

- Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa. No obstante, se deberá tener especial atención en la regeneración de los cerramientos de las edificaciones, manteniendo, en la medida de lo posible, la vegetación existente e incorporando más vegetación de alto porte y tapizante que los camufle, consiguiendo una imagen homogénea, adecuada al diseño de la peatonal.
- **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos:



		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
06	Vía peatonal junto a Aptos. Parque San Eugenio y su plaza anexa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>										
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS			MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES		
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquín	asfalto	apto. gym	esculturas	proyección
																
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

1.2.2. 07: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA VÍA PEATONAL SITUADA JUNTO AL HOTEL FLAMINGO Y EL C.C. PLAYA LA PINTA

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende el paso peatonal que conecta la Avenida de España con la costa y la Avenida de Colón, a la altura del Puerto Deportivo Puerto Colón, y junto al Hotel Flamingo Club y los Centros Comerciales Terranova y Playa La Pinta.

La superficie de la intervención es 1.322,95 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

1:1.500



Problemática Detectada:

Esta vía peatonal presenta materiales que no responden a los criterios de calidad, diseño y resistencia requeridos para el espacio turístico donde se inserta y la gran afluencia de transeúntes que discurren a través de la misma. La ausencia de un pavimento adecuado, actualmente resuelto por una solera de hormigón, y la insuficiencia de elementos de jardinería, mobiliario e iluminación, y su escasa integración con el pavimento de las cubiertas del Centro Comercial Playa la Pinta, evidencian su estado de abandono y degradación.

Objetivos generales de la intervención:

La ejecución de esta intervención generará, junto con el resto de peatonales existentes que discurren perpendiculares a la Avenida de España, un sistema de recorridos que conectarán transversalmente la ciudad con la costa. Para ello, se llevará a cabo una operación de renovación consistente en sustituir elementos degradados como la barandilla o la iluminación, insertar vegetación que actúe como barrera visual entre el paso y el Hotel Flamingo Club y el Centro Comercial Terranova y por último, repavimentar según los criterios definidos en el Tomo II. Normativa.

Criterios de intervención:

Esta intervención se apoya en las disposiciones del Plan de Actuaciones Estratégicas en el Espacio Público Turístico: Adeje-Arona, de Turismo de Tenerife y Cabildo de Tenerife.

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos privados de interés público situados junto al hotel Flamingo y el C.C. Terranova.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- o **Mejora del recorrido peatonal:** Deberá rediseñarse, modificando su imagen a través de la inserción de pavimento y la modificación de las jardineras, evitando colocarlas frente al Centro Comercial Playa La Pinta, para que no actúe como barrera hacia las vistas de la playa de la Pinta y el puerto deportivo. La eliminación de dichas jardineras, permitirá ampliar el espacio verde anexo al hotel, donde se insertará vegetación de alto porte como elemento separador. Además, se sustituirá la barandilla actual, por un antepecho que se adecúe a los criterios definidos en el Tomo II. Normativa.

El tramo que conecta con la Avenida de España y transcurre a través de los cerramientos del hotel y el centro comercial, deberá acompañarse de vegetación a ambos lados, tipo tapizante.

- o **Mejora e integración de los accesos existentes con el Paseo marítimo.**

- Medidas ambientales:

- o Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa. No obstante, se deberá tener especial atención en la regeneración de los cerramientos de las edificaciones, manteniendo, en la medida de lo posible, la vegetación existente e incorporando más vegetación de alto porte y tapizante que los camufle, consiguiendo una imagen homogénea, adecuada al diseño de la peatonal.

- **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos:

INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS		ELEMENTOS COMUNES															
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS												
		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 											
07	Vía peatonal junto al Hotel Flamingo y el C.C. Playa La Pinta																
ELEMENTOS ESPECÍFICOS																	
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES		PISTAS		CALZADA		ESPECIALES						
porte alto 	porte medio 	porte bajo 	porte alto 	porte medio 	rasante 	color claro 	callado 	picón 	rocas basalto 	carril bici 	running 	adoquín 	asfalto 	apts. gym 	esculturas 	proyección 	



1.2.3. 08: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA VÍA PEATONAL SITUADA JUNTO AL HOTEL LA PINTA Y EL C.C. TERRANOVA

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende el paso peatonal que conecta la Avenida de España y la costa, a la altura de la Playa de la Pinta, entre el Centro Comercial Terranova y el Hotel La Pinta.

La superficie de la intervención es 515,47 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Problemática Detectada:

Actualmente esta vía peatonal se caracteriza por el mal estado del pavimento y los elementos de jardinería que la acompañan, debido principalmente al escaso mantenimiento, así como al alto tránsito peatonal que soporta. Destaca a su vez la escasa integración de los muros de cerramientos del centro comercial y hotel anexos que surgen como consecuencia de la adaptación de la edificación a la elevada pendiente del terreno.

Objetivos generales de la intervención:

La ejecución de esta intervención generará, junto con el resto de peatonales existentes, un sistema de recorridos que conectarán transversalmente la ciudad. Para ello, se llevará a cabo una operación de renovación consistente en insertar vegetación que actúe como barrera visual entre el paso y las edificaciones existentes y se repavimentará según los criterios definidos en el Tomo II. Normativa.

Criterios de intervención:

Esta intervención se apoya en las disposiciones del Plan de Actuaciones Estratégicas en el Espacio Público Turístico: Adeje-Arona, de Turismo de Tenerife y Cabildo de Tenerife.

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos privados de interés público.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:
 - o **Mejora del recorrido peatonal:** Deberá rediseñarse, modificando su imagen a través de la sustitución del pavimento y las jardineras, evitando los desniveles entre ellos.
 - o **Vinculación con el carril bici:** En el ámbito de la intervención, en la cota de la Avenida de España, se situará un aparcabici y un sistema de préstamo que sirva al recorrido ciclista que se planteará en la avenida.
- Medidas ambientales:
 - o Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa. No obstante, se deberá tener especial atención en la regeneración de la fachada comercial y hotelera, consiguiendo una imagen homogénea, adecuada al diseño de la peatonal. Además, se mantendrá, en la medida de lo posible, la vegetación existente y se añadirá más vegetación de alto porte y tapizante, a lo largo del camino, que camufle los cerramientos existentes.
 - o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
 - o **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.



- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos:

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
08	Vía peatonal junto al Hotel La Pinta y el C.C. Terranova															
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS			MATERIALES SUPERFICIALES					PISTAS		CALZADA		ESPECIALES	
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquín	asfalto	aptos. gym	esculturas	proyección
																

1.2.4. 09: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA VÍA PEATONAL SITUADA JUNTO AL HOTEL FLAMINGO SUITES Y EL HOTEL VILLA DE ADEJE BEACH

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende el paso peatonal que conecta la Avenida de los Pueblos y la Avenida de España, a la altura de la Playa de la Pinta, entre el Hotel Flamingo Suites y el Hotel Villa de Adeje Beach.

La superficie de la intervención es 3.180,46 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN



Problemática Detectada:

En la actualidad, este paso peatonal transversal a la costa ofrece al turista una imagen de abandono, debido a la falta de mantenimiento del pavimento y de los elementos de jardinería que la componen, el mal estado del barranquillo no canalizado que transcurre junto a ella y la degradación que presentan los cerramientos de las edificaciones que la delimitan. Todo esto genera una imagen negativa que no responde a los criterios de calidad ambiental requeridos para una ciudad turística.

Objetivos generales de la intervención:

La ejecución de esta intervención generará, junto con el resto de peatonales transversales a la costa existentes, un sistema de recorridos que conectarán transversalmente la ciudad. Para ello, se llevará a cabo una operación de renovación consistente en canalizar el barranquillo, insertar vegetación que actúe como barrera visual entre el paso y las edificaciones existentes y repavimentar según los criterios definidos en el Tomo II. Normativa.

Criterios de intervención:

Esta intervención se apoya en las disposiciones del Plan de Actuaciones Estratégicas en el Espacio Público Turístico: Adeje-Arona, de Turismo de Tenerife y Cabildo de Tenerife.

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos privados de interés público.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:
 - o **Mejora del recorrido peatonal:** Deberá rediseñarse, modificando su imagen a través del encauzamiento del barranquillo, la sustitución del pavimento y las jardineras, evitando los desniveles entre ellos.
- Usos:
 - o **Incorporación de áreas estanciales:** La operación de encauzamiento favorecerá la ampliación de la sección útil de paso, pudiendo disponer zonas de descanso a lo largo del recorrido.
- Medidas ambientales:
 - o Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa. No obstante, se deberá tener especial atención en la regeneración de los cerramientos de los comercios y establecimientos turísticos, manteniendo, en la medida de lo posible, la vegetación existente e incorporando más vegetación de alto porte y tapizante que los camufle, consiguiendo una imagen homogénea, adecuada al diseño de la peatonal.
 - o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.

- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos:

INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
09	Vía peat. junto al H. Flamingo Suites y el H. Villa de Adeje Beach															
ELEMENTOS ESPECÍFICOS																
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES		PISTAS		CALZADA		ESPECIALES					
porte alto 	porte medio 	porte bajo 	porte alto 	porte medio 	rasante 	color claro 	callado 	picón 	rocas basalto 	carril bici 	running 	adoquin 	asfalto 	aptos. gym 	esculturas 	proyección 
●	●	●	●	●												



1.2.5. 10: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA AJARDINADA SITUADA ENTRE LA TF-1 Y LA AVENIDA DE AUSTRIA

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende el área ajardinada de la autopista TF-1 delimitada por los puentes sobre la autopista de la Calle Gran Bretaña y de la Avenida de los Pueblos, entre la Avenida de Austria y la Autopista TF-1.

La superficie de la intervención es 5.137,33 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Problemática Detectada:

Esta área ajardinada, debería configurarse como una conexión peatonal longitudinal de relevancia para la Ciudad Turística de Costa Adeje. Su situación, en el lado este de la TF-1, es un ámbito clave, ya que varios de los puentes de la autopista desembocan en ella, permitiendo el acceso desde las cotas bajas de la ciudad a los parques acuáticos existentes.

Sin embargo, el estado en el que se encuentra en la actualidad, no es el adecuado para el recorrido de los transeúntes. Su relación directa con la autopista no se ha tratado de la forma correcta, la vegetación es escasa e inadecuada y la senda peatonal no se ha configurado de la misma manera en todo su recorrido, lo que conforma un espacio de poca calidad paisajística.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo de la intervención será conectar longitudinalmente el ámbito y a su vez estudiar las intersecciones con las conexiones transversales propuestas y existentes de la ciudad, para conseguir realizarlas de una manera adecuada. Por ello, se mejorará el área de recorrido, tanto en su tramo cercano al puente de la Calle Gran Bretaña como en el conformado por la acera de la Avenida de Austria. También se incorporará vegetación que actuará como barrera visual y acústica con la autopista y las edificaciones colindantes.

Criterios de intervención:

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:
 - o **Adecuación del recorrido longitudinal:** Deberá rediseñarse, repavimentándolo para conseguir una imagen homogénea a lo largo del recorrido y añadiendo zonas ajardinadas que lo acompañen.

El tramo de recorrido cercano al puente de la Avenida de los Pueblos, que se configura actualmente por la acera de la Avenida de Austria, se ampliará en la medida que su sección lo permita, para generar zonas de descanso.
 - o **Integración de los encuentros con las conexiones transversales:** Los principales son, de norte a sur, la plataforma sobre la autopista de la Calle Gran Bretaña y la plataforma San Eugenio. Se solucionará el contacto con estos dos puntos, integrándolos en la intervención y tratándolos de igual forma en cuanto a los materiales que se utilizarán según lo dispuesto en el Tomo II. Normativa.
- Medidas ambientales:
 - o En cuanto a la Medidas Ambientales a adoptar, se tendrá en cuenta dos aspectos principales; la vegetación existente se deberá conservar en la medida de lo posible y el área ajardinada se tratará como un espacio colchón con vegetación de alto porte que protegerá de los impactos sonoros y visuales de la autopista. Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptará lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
 - o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.



- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos:

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
10	Área ajardinada situada entre la TF-1 y la Avenida de Austria	■	■	■	■											
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS			MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES		
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquin	asfalto	aptos. gym	esculturas	proyección
																
●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

1.2.6. 11: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE SITUADO ENTRE EL PARQUE ACUÁTICO AQUALAND Y LA AVENIDA AUSTRIA

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención queda comprendido entre la Avenida de Austria, la servidumbre de protección de la autopista TF-1 y las edificaciones colindantes – Parque Acuático Aqualand, Complejo de Tenis Tenisur Center y tres restaurantes-.

La superficie de la intervención es 9.416,61 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN



Problemática Detectada:

Este espacio debería conformarse como un punto intermedio de descanso entre el recorrido hacia los dos parques acuáticos que existen en el ámbito. Sin embargo, la parcela de estudio, reservada en el plan general de ordenación de Adeje para un espacio libre, actualmente se utiliza como aparcamiento, excepto un área tratada con árido y especies arbóreas, con poca calidad paisajística. A esto se añade, el mal estado en el que se encuentran los cerramientos de las edificaciones colindantes. Además, esta intervención linda con la servidumbre de la autopista, pero este límite no se ha tratado adecuadamente, ya que no existe ningún elemento separador que evite el contacto visual con la vía.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo principal de la intervención es configurar un espacio de estancia entre la conexión longitudinal a través de las áreas ajardinadas de la TF-1. Para llevarlo a cabo se eliminará el uso de aparcamiento y se conectará la parcela con las dos cotas, la de la Avenida de Austria y la de la servidumbre de la autopista. Además, los cerramientos de las edificaciones anexas a la parcela deberán rehabilitarse e integrarse en el diseño del espacio libre. Estas operaciones ayudarán a potenciar la actividad comercial que ya existe a lo largo de la Avenida de Austria.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos privados de interés público.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- **Adecuación de la conexión entre el Parque y la servidumbre de la TF-1:** El recorrido generado en el interior del parque se conectará con la senda peatonal longitudinal que recorre las áreas ajardinadas de la autopista. Esta conexión integrará los restaurantes existentes.
- **Mejora de la accesibilidad entre la Avenida de Austria y el Parque:** El espacio libre propuesto se conecta a la avenida desde dos puntos distintos. El primero se sitúa en el área ajardinada y está limitado en su llegada a la avenida con unas jardineras, mientras que la segunda conexión se genera en la entrada del aparcamiento. La operación que se realizará consiste en eliminar las jardineras, para crear una conexión más directa, a través de una plataforma que adaptará su pendiente a la diferencia de cota existente entre la vía y el parque. En la segunda conexión se mantendrá la cota actual, que es la de la vía.

Para resolver la transición del desnivel entre la Avenida de Austria y el parque, se configurará un sistema de plataformas escalonadas. Las plataformas se delimitarán mediante muros de piedra y rampas, y se diseñarán de forma que, en la misma cota de la servidumbre, se configure una plaza con amplitud suficiente para que funcione como plataforma de llegada.

- Usos:
 - o **Integración de las edificaciones colindantes:** Las fachadas de los restaurantes y el Complejo de Tenis que lindan con la parcela, se relacionarán directamente con ésta, de manera que sean accesibles desde las áreas estanciales propuestas.
 - o **Incorporación de áreas estanciales:** Adosadas al recorrido peatonal, en la cota de la servidumbre de la autopista y en la cota de la Avenida Austria. Funcionarán como plataformas de llegada en la que se podrán habilitar diversas áreas como zonas de descansos y terrazas de los restaurantes existentes.
- Medidas ambientales:
 - o En cuanto a la Medidas Ambientales a adoptar, se tendrá en cuenta tres aspectos principales; la vegetación existente se deberá conservar en la medida de lo posible, la servidumbre de la autopista TF-1 se tratará como un espacio colchón ajardinado que protegerá de los impactos sonoros y visuales al parque y por último, las medianeras de las edificaciones colindantes se tratarán con tapizantes y vegetación de alto porte que actúe como elemento separador. Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptará lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
 - o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
 - o **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
 - o **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
 - o **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos:



		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
11	Espacio libre entre el Parque Acuático Aqualand y la Avda. Austria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>										
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES			
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquín	asfalto	apto. gym	esculturas	proyección
																
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

1.2.7. 12: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE SITUADO ENTRE LA TF-1 Y EL PARQUE ACUÁTICO AQUALAND

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende el área ajardinada de la autopista TF-1 delimitada por los puentes sobre la autopista de la Avenida de Europa y de la Calle Gran Bretaña, entre el Parque Acuático Aqualand y la Autopista TF-1.

La superficie de la intervención es 11.909,62 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN



Problemática Detectada:

Esta área ajardinada, debería configurarse como una conexión peatonal longitudinal de relevancia para la Ciudad Turística de Costa Adeje. Su situación, en el lado este de la TF-1, es un ámbito clave, ya que varios de los puentes de la autopista desembocan en ella, permitiendo el acceso desde las cotas bajas de la ciudad a los parques acuáticos existentes.

Sin embargo, el estado en el que se encuentra en la actualidad, no es el adecuado para el recorrido de los transeúntes. Su relación directa con la autopista no se ha tratado de la forma correcta, la vegetación es escasa e inadecuada y la senda peatonal se ha configurado mediante la disposición de árido, lo que conforma un espacio de poca calidad paisajística.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo de la intervención será conectar longitudinalmente el ámbito y a su vez estudiar las intersecciones con las conexiones transversales propuestas y existentes de la ciudad, para conseguir realizarlas de una manera adecuada. Por ello, se mejorará el área de recorrido y se incorporará vegetación que actuará como barrera visual y acústica con la autopista y las edificaciones colindantes.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos privados de interés público.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- **Adecuación del recorrido longitudinal:** Deberá rediseñarse, pavimentándolo y añadiendo zonas ajardinadas que lo acompañen.
- **Integración de los encuentros con las conexiones transversales:** Los principales son, de norte a sur, la plataforma sobre la autopista de la Avenida de Europa, y la de la calle Gran Bretaña. Se solucionará el contacto con estos dos puntos, integrándolos en la intervención y tratándolos de igual forma en cuanto a los materiales que se utilizarán según lo dispuesto en el Tomo II. Normativa

- Medidas ambientales:

- En cuanto a las Medidas Ambientales a adoptar, se tendrá en cuenta tres aspectos principales; la vegetación existente se deberá conservar en la medida de lo posible, el área ajardinada se tratará como un espacio colchón con vegetación de alto porte que protegerá de los impactos sonoros y visuales de la autopista, y por último, las medianeras y los cerramientos de las edificaciones colindantes se tratarán con tapizantes y vegetación que actúe como elemento separador. Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptará lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
- **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.

- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos:

		ELEMENTOS COMUNES															
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS												
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 											
12	Espacio libre entre la TF-1 y el Parque Acuático Aqualand	■	■	■	■												
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS															
VEGETACIÓN			LUMINARIAS			MATERIALES SUPERFICIALES					PISTAS		CALZADA		ESPECIALES		
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquin	asfalto	apto. gym	esculturas	proyección	
																	
●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●



1.2.8. 13: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE SITUADO ENTRE LA TF-1 Y LOS APARTAMENTOS LAGUNA PARK I Y TENERIFE GARDEN

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende el paso peatonal que conecta el área ajardinada de la autopista TF-1 con la Avenida de los Pueblos entre los Apartamentos Laguna Park I y Tenerife Garden e incluye dicha zona verde.

La superficie de la intervención es 13.451,13 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Problemática Detectada:

Esta intervención, junto con los pasos que discurren conectando la costa con las cotas altas de la ciudad, debería configurar una red de corredores peatonales de calidad para la Ciudad Turística de Costa Adeje. Esta calle peatonal se encuentra en un ámbito estratégico, ya que desemboca en un área ajardinada transitable que conecta longitudinalmente la ciudad.

Sin embargo en la actualidad, entre la vía peatonal y la zona verde no hay conexión, ya que la primera se encuentra en una cota inferior y no existe ningún elemento que supere el desnivel existente entre ambos. Desemboca en un solar vacío, de aspecto degradado por el vertido de basuras y vegetación invasora. Al mismo tiempo, presenta problemas de accesibilidad, falta de mantenimiento del pavimento y elementos de jardinería, y una degradación de los cerramientos de las edificaciones, lo que agrava aún más la situación.

En cuanto al área ajardinada, se conforma mediante una senda y escasa vegetación, que no cumple la función separadora con la autopista y las edificaciones lindantes.

Todo esto genera una imagen negativa que no responde a los criterios requeridos para una ciudad turística.

Objetivos generales de la intervención:

La ejecución de esta intervención generará, junto con el resto de peatonales existentes, un sistema de recorridos que conectarán transversalmente la ciudad. Para ello, se llevará a cabo una operación de renovación, consistente en conectar la peatonal y el área ajardinada de la TF-1. A su vez, se incorporará vegetación que actuará como barrera visual y acústica con la autopista y las edificaciones, además de repavimentar según los criterios definidos en el Tomo II. Normativa.

Criterios de intervención:

Esta intervención se apoya en las disposiciones del Plan de Actuaciones Estratégicas en el Espacio Público Turístico: Adeje-Arona, de Turismo de Tenerife y Cabildo de Tenerife.

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos privados de interés público.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- **Disposición de las conexiones transversales:** Se incorporará una rampa en la ladera del área verde, que conectará la peatonal con el recorrido de la cota superior. También se solucionará el acceso a dicho recorrido desde el extremo norte, aumentando la sección útil de paso a través del área ajardinada anexa a la conexión de la autopista.
- **Adecuación de la peatonal y el área ajardinada:** Deberá rediseñarse, integrando ambos ámbitos, sustituyendo el pavimento y las jardineras para evitar los desniveles entre ellos.

En cuanto a los problemas de accesibilidad para personas con movilidad reducida de la senda peatonal, deberá resolverse eliminando los escalones existentes y corrigiendo la diferencia de cota mediante una rampa.



- Usos:
 - o **Incorporación de áreas estanciales:** El solar vacío al que llega la vía peatonal, se convertirá en un área estancial, que además de alojar la conexión anteriormente explicada, tendrá zonas de descanso con mobiliario e iluminación adecuada.
- Medidas ambientales:
 - o En cuanto a las Medidas Ambientales a adoptar, se tendrá en cuenta tres aspectos principales; la vegetación existente se deberá conservar en la medida de lo posible, el área ajardinada de la autopista TF-1 se tratará como un espacio colchón con vegetación de alto porte que protegerá de los impactos sonoros y visuales a la intervención, y por último, las medianeras de las edificaciones colindantes se tratarán con tapizantes y vegetación que actúe como elemento separador. Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptará lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
 - o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
 - o **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
 - o **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
 - o **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos:

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
13	Esp. libre entre la TF-1 y Aptos. Laguna Park I y Tenerife Garden	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>										
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES			
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquín	asfalto	apto. gym	esculturas	proyección
																
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



1.2.9. 14: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE VALENCIA Y EL ESPACIO LIBRE ANEXO

Ámbito y superficie de intervención:

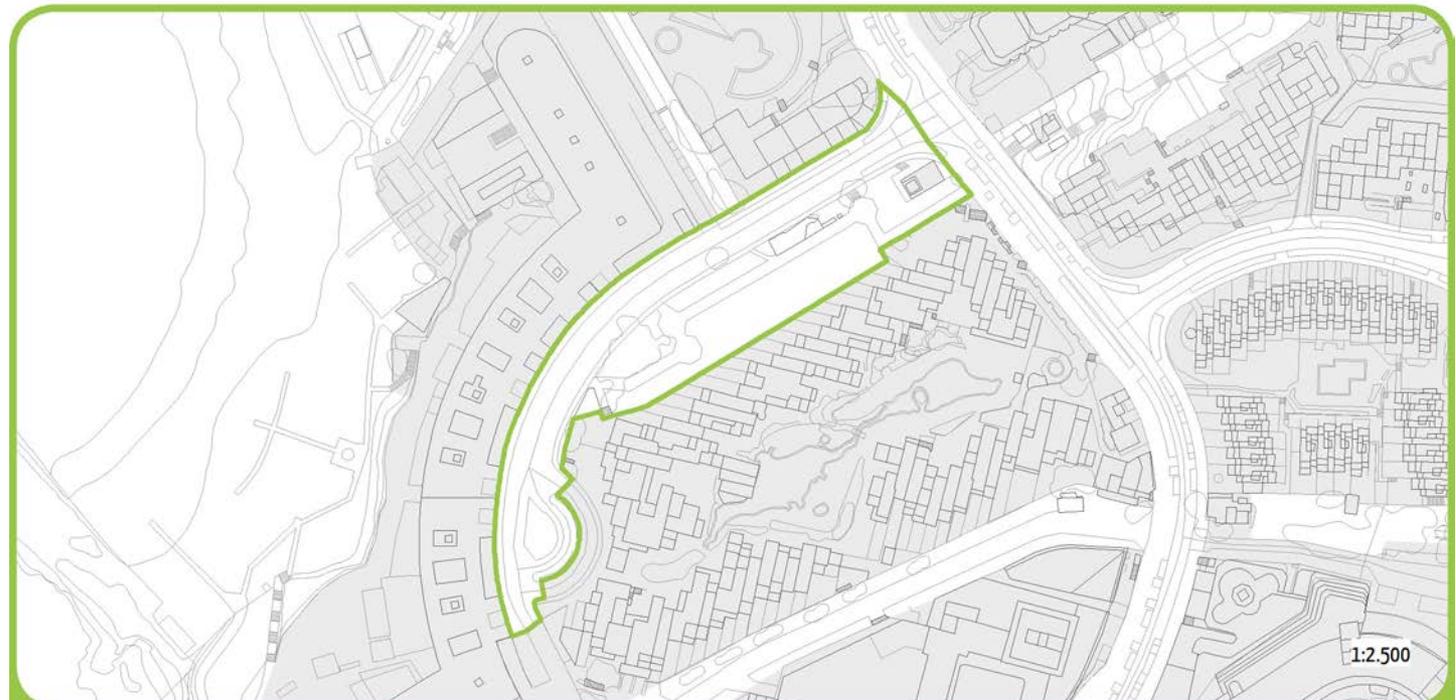
El ámbito de la intervención comprende la Calle Valencia entre el Centro Comercial Costas y la Avenida de España, incluyendo las áreas ajardinadas anexas a la calle.

La superficie de la intervención es 7.163,04 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Problemática Detectada:

A pesar de que se trata de un área que debería convertirse en el remate del eje verde transversal que conecta la costa con las cotas altas de la ciudad, la Calle Valencia es un fondo de saco, que presenta graves problemas de degradación y falta de mantenimiento. Actualmente es utilizada de forma mayoritaria como zona de carga y descarga y aparcamiento para acceder a las playas y zonas comerciales cercanas. Además, se detecta que los locales comerciales situados a lo largo de la calle, presentan una imagen heterogénea en su diseño de cartelería, mobiliario, etc.

Objetivos generales de la intervención:

La finalidad de la intervención es generar un eje transversal que conecte con la costa, para ello se actuará en la Calle Valencia y en el área ajardinada anexa a ésta, rehabilitándola y reduciendo el carácter de vía rodada que tiene actualmente. Además, este espacio contará con un carril bici que lo enlace con el resto de la ciudad.

Criterios de intervención:

Esta intervención se apoya en las disposiciones del Plan de Actuaciones Estratégicas en el Espacio Público Turístico: Adeje-Arona, de Turismo de Tenerife y Cabildo de Tenerife para este ámbito. Si bien, se amplía el ámbito de intervención, para dar solución a la vía rodada y a la zona comercial anexa, ésta podrá modificarse si se estima necesario incorporar a la misma los suelos privados de interés público existentes.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- **Creación de un Eje Transversal:** Este ámbito, junto con el anexo al Sky Park, generará un eje de conexión con las cotas altas de la ciudad. Para ello se reordenará el espacio ocupado por la vía, restringiendo el paso de vehículos y mejorando el área ajardinada. La Calle Valencia seguirá el diseño propuesto para la Avenida de España. Se reducirán los aparcamientos y se adaptará la zona de carga y descarga para dar servicio a los locales comerciales existentes.
- **Adecuación de los accesos al área ajardinada:** Para facilitar la accesibilidad al espacio libre, se eliminarán los escalones que lo separan de la calle, así mismo, se salvará la diferencia de cota existente configurando el área ajardinada con plataformas comunicadas mediante rampas. Además, la separación entre pavimento y vegetación será más ligera para facilitar el acceso a las zonas ajardinadas, lo que permitirá realizar actividades en ellas.
- **Mejora de la accesibilidad al Parque y la playa:** La intervención deberá adecuar el remate del nuevo carril bici que se propone junto a la Avenida de España, disponiendo un aparcabici y un sistema de préstamo en la parte superior de la parcela.

- Usos:

- **Integración de los comercios existentes:** Los módulos de equipamientos ubicados en el área ajardinada deberán adecuarse a la configuración del parque, ubicándose en las plataformas propuestas, que den servicio al nuevo espacio libre. Esta intervención debe contemplar el estudio de soluciones, que integren las terrazas de los locales y terrazas comerciales anexas a la parcela.



- **Incorporación de áreas estanciales:** Adosadas al espacio de recorrido del parque, con mobiliario de descanso y pérgolas que dotarán de sombra al espacio. Además, la zona de juego de niños, que se ubica actualmente en la Avenida de España, se trasladará a dichas áreas.
 - **Configuración de un circuito deportivo:** Se generará un recorrido de running que circule a lo largo del eje transversal propuesto. El parque deberá alojar, adosado al recorrido peatonal, el remate e inicio de dicho circuito, configurado mediante pavimentos blandos, aptos para la actividad deportiva, estableciendo apartaderos a lo largo de su recorrido equipados con maquinaria deportiva y zonas de avituallamiento con puntos de agua.
- Medidas ambientales:
- Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa. No obstante, se deberá tener especial atención en la adecuación de los locales comerciales existentes, tratando sus fachadas, cartelería, mobiliario, etc.
- Otra de las medidas a tomar, será la aportación de vegetación de alto porte y tapizante que cree pantallas vegetales con especies arbóreas, palmeras y enredaderas en los cerramientos de las edificaciones anexas a la intervención, evitando así vistas y sonidos inadecuados para un espacio libre.
- **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
 - **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
 - **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
 - **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos:

		ELEMENTOS COMUNES																
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS													
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 												
14	Calle Valencia y el espacio libre anexo																	
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS																
		VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES			
		porte alto 	porte medio 	porte bajo 	porte alto 	porte medio 	rasante 	color claro 	callado 	picón 	rocas basalto 	carril bici 	running 	adoquín 	asfalto 	apto. gym 	esculturas 	proyección 
																		



1.2.10. 15: EJECUCIÓN DEL PARQUE SAN EUGENIO

Ámbito y superficie de intervención:

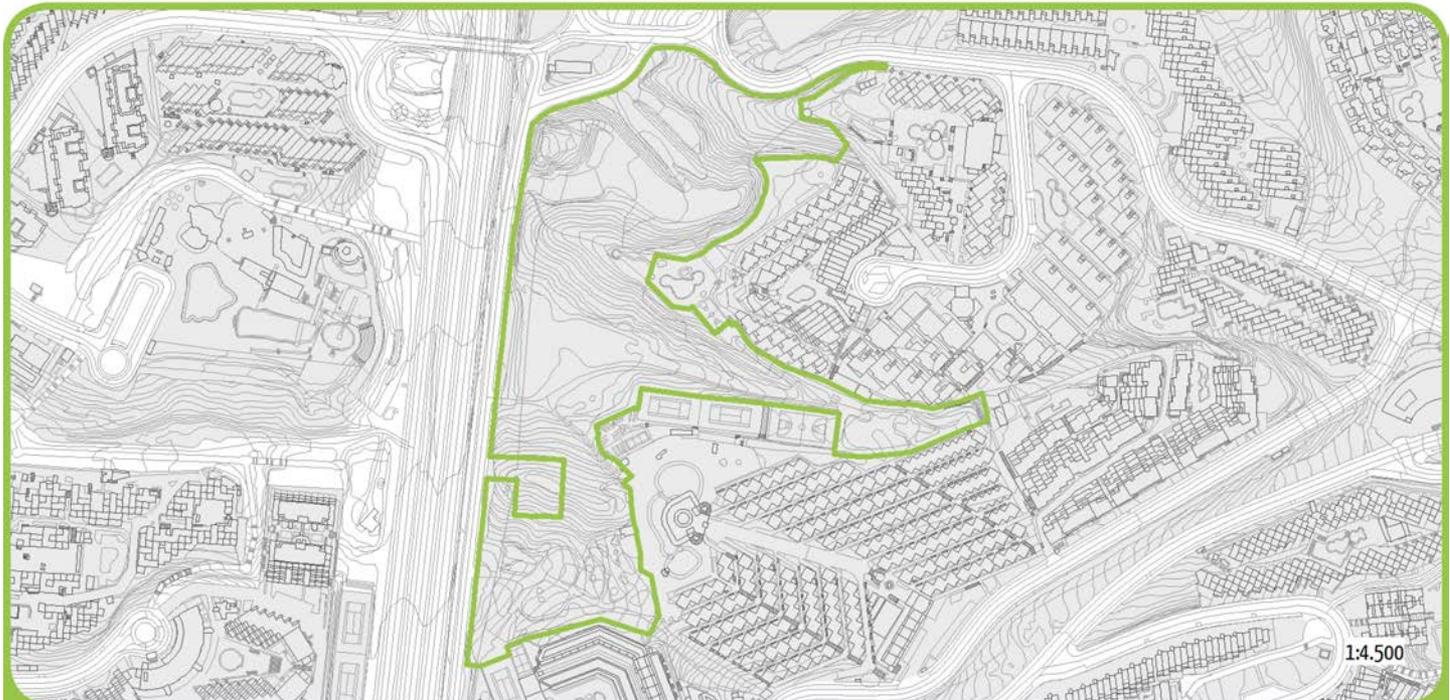
El ámbito de la intervención queda delimitado por la vía de servicio de la TF-1, las fachadas de las edificaciones que se encuentran anexas a la parcela, la Calle Galicia y la Calle Alemania.

La superficie de la intervención es 40.641,75 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Problemática Detectada:

Este espacio libre, que debiera convertirse en el remate del eje verde transversal del Centro Comercial Costas-San Eugenio, como punto de conexión con el Centro Comercial Gran Sur y con los senderos hacia la Caldera del Rey y como parque urbano que apoye los establecimientos turísticos que lo rodean, se encuentra actualmente sin ejecutar.

Se trata de una parcela con una topografía acusada, conformada mediante dos lomas que separan tres plataformas. Una de ellas contiene unas canchas deportivas (tenis, baloncesto y minigolf), concesión de los Apartamentos Laguna Park y otra se encuentra ocupada por un área ajardinada. La tercera planicie, se sitúa cercana al nudo de la Calle Galicia, anexo al centro comercial. En general, el ámbito muestra una imagen de abandono debido a los movimientos de tierras realizados y vertidos de escombros.

Objetivos generales de la intervención:

Lo que pretende esta intervención es colmatar el eje transversal que conecta la costa de Torviscas con la zona de San Eugenio. Por ello, este espacio se transformará en un parque urbano, que se vincule con el senderismo, dotándolo de los servicios necesarios para llevar a cabo esta actividad. A su vez, se generará una conexión con el Centro Comercial Gran Sur. En general, el parque se tratará como un área de esparcimiento y descanso, con vegetación de alto porte y tapizante.

Criterios de intervención:

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- **Incorporación de recorridos interiores en el Parque:** Respetando la servidumbre de la Autopista TF-1, se conectará longitudinalmente el parque a través de una senda peatonal que se adaptará a la topografía actual y articulará los dos extremos del espacio libre. En uno de los extremos, dicha senda conectará con el nudo de la Calle Galicia, se anexará a la vía que limita con el ámbito, para propiciar la conexión con el Centro Comercial Gran Sur. Recorrerá la primera loma con un trazado adaptado a las curvas de nivel desembocando en la plataforma donde enlazará con las canchas deportivas existentes y la segunda loma. Desde este punto se integrará con los senderos del área ajardinada, rehabilitándolos y dándoles el mismo tratamiento.

- Usos:

- **Creación de un módulo de servicios:** Situado en la plataforma central, conectado a la sendas peatonales e integrado con las canchas existentes. Este módulo fomentará las actividades de uso deportivo. Asimismo, contará también con un uso auxiliar de hostelería.
- **Incorporación de miradores y áreas estanciales:** Como dilataciones de la plataforma peatonal planteada. Se situarán en la parte central del espacio libre, tanto en la planicie como en la loma, áreas destinadas a diversas actividades como zonas de descanso, juego de niños y terrazas con módulo de servicios.
- **Integración del uso deportivo en el Parque:** El recorrido peatonal ampliará su sección para albergar un circuito para la práctica del running, configurado mediante pavimentos blandos, aptos para la actividad deportiva, estableciendo apartaderos a lo largo de su recorrido equipados con maquinaria deportiva y zonas de



avituallamiento con puntos de agua. Además, en la intervención se integrarán las canchas en concesión, rehabilitándolas y conectándolas con los recorridos planteados en el parque.

- Medidas ambientales:

- o En cuanto a la Medidas Ambientales a adoptar, se tendrá en cuenta tres aspectos principales; la vegetación existente se deberá conservar en la medida de lo posible, la servidumbre de la autopista TF-1 se tratará como un espacio colchón ajardinado que protegerá de los impactos sonoros y visuales al parque y por último, los cerramientos de las edificaciones colindantes se tratarán con tapizantes y vegetación de alto porte que actúe como elemento separador. Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptará lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
- o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- o **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- o **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- o **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos:

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
15	Parque San Eugenio	■		■												
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES			
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquín	asfalto	apto. gym	esculturas	proyección
																
●	●	●	●	●	●	●		●	●		●			●	●	



1.2.11. 16: EJECUCIÓN DEL PARQUE MARE VERDE

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención queda comprendido entre el equipamiento privado no ejecutado y la Avenida de Bruselas, y entre la Avenida Berlín hasta el encauzamiento del barranco que separa de la edificación existente. La intervención incluye las canchas deportivas situadas al este de la parcela.

La superficie de la intervención es 29.585,24 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Problemática Detectada:

El Parque Mare Verde es el extremo del sistema de espacios libres longitudinal previsto en el planeamiento vigente del municipio de Adeje, que conecta con Jardines del Duque a través del Parque Lineal. Sin embargo, actualmente la parcela se encuentra en estado de abandono, debido al vertido de escombros y a los movimientos de tierras realizados, generando un impacto visual negativo en la ciudad turística.

Objetivos generales de la intervención:

La parcela Mare Verde como parque urbano, es necesaria para completar el eje longitudinal en la cota superior de la Ciudad Turística, junto con el Parque Lineal de Adeje. Por ello se tendrá en cuenta la continuidad de recorridos peatonales y usos entre los distintos parques. El Parque Mare Verde se configurará como acceso y remate del entorno de Fañabé. Se incluirán áreas de esparcimiento, un aparcamiento exterior, se integrarán las canchas de tenis existentes y se añadirá un carril bici que conecte con el recorrido que se genera dentro de los núcleos turísticos de Arona y Adeje. Además; se mantendrá el cauce del barranco como señal de identidad y margen natural delimitador entre la propuesta y la zona residencial.

Criterios de intervención:

Esta intervención se apoya en las disposiciones del Plan de Actuaciones Estratégicas en el Espacio Público Turístico: Adeje-Arona, de Turismo de Tenerife y Cabildo de Tenerife; y el proyecto ganador del concurso público convocado por Turismo de Tenerife para este ámbito.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- **Creación de un Eje Longitudinal:** Mare Verde funciona como remate e inicio del eje planteado para Costa Adeje. El recorrido interior del parque, se generará a partir de un eje central que se bifurcará para dar acceso a las distintas zonas del espacio libre y comunicar con el Parque Lineal. Contará con el mobiliario adecuado y pérgolas que aporten sombra.
- **Mejora de la accesibilidad al Parque:** Se accederá desde distintos puntos de las vías que lo delimitan. En la parte inferior de la parcela, se cubrirá en parte el barranco para ampliar la zona de acceso y se comunicará con la Avenida Bruselas, frente al Centro Comercial Fañabé Plaza. En la parte superior, se conectará con la Calle Berlín y con los aparcamientos que se plantean en la propuesta. Así mismo, se tendrá en cuenta los accesos a la parcela adyacente al parque, situada al oeste y reservada en el plan general de ordenación de Adeje para un equipamiento. Mare Verde contará con un carril bici de doble sentido que dispondrá de un área de préstamo y aparcamiento junto a la Avenida Bruselas.

- Usos:

- **Incorporación de recintos con usos complementarios a la actividad turística:** El parque Mare Verde se configurará mediante recintos delimitados por vegetación, que alojarán distintos usos y se adaptarán a las diferentes cotas. Estos recintos albergarán, áreas de esparcimiento de equipamiento cultural y/o deportivo como pueden ser zonas de juego, un skate park, paseo de fitness y espacios abiertos para eventos al aire libre, además de usos de hostelería. Como uso itinerante se incorporará el Mercadillo de Adeje ya que es un importante atractivo turístico



del núcleo. Además, en la propuesta se integrarán las canchas de tenis existentes, rehabilitándolas y conectándolas con el parque a través de un paso elevado que cruce el barranquillo

- Medidas ambientales:

- Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa. No obstante, se deberá tener especial atención en tratamiento del barranquillo anexo al parque, encauzándolo adecuadamente, además, se instalará vegetación de alto porte que funcionará como barrera visual en el caso de los aparcamientos o como generador de sombras en las áreas de estancia.
- **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos:

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
16	Parque Mare Verde	■														
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES			
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquín	asfalto	apto. gym	esculturas	proyección
																
●	●	●	●	●	●	●			●	●			●	●		



1.2.12. 17: EJECUCIÓN DEL PARQUE BARRANCO DEL AGUA

Ámbito y superficie de intervención:

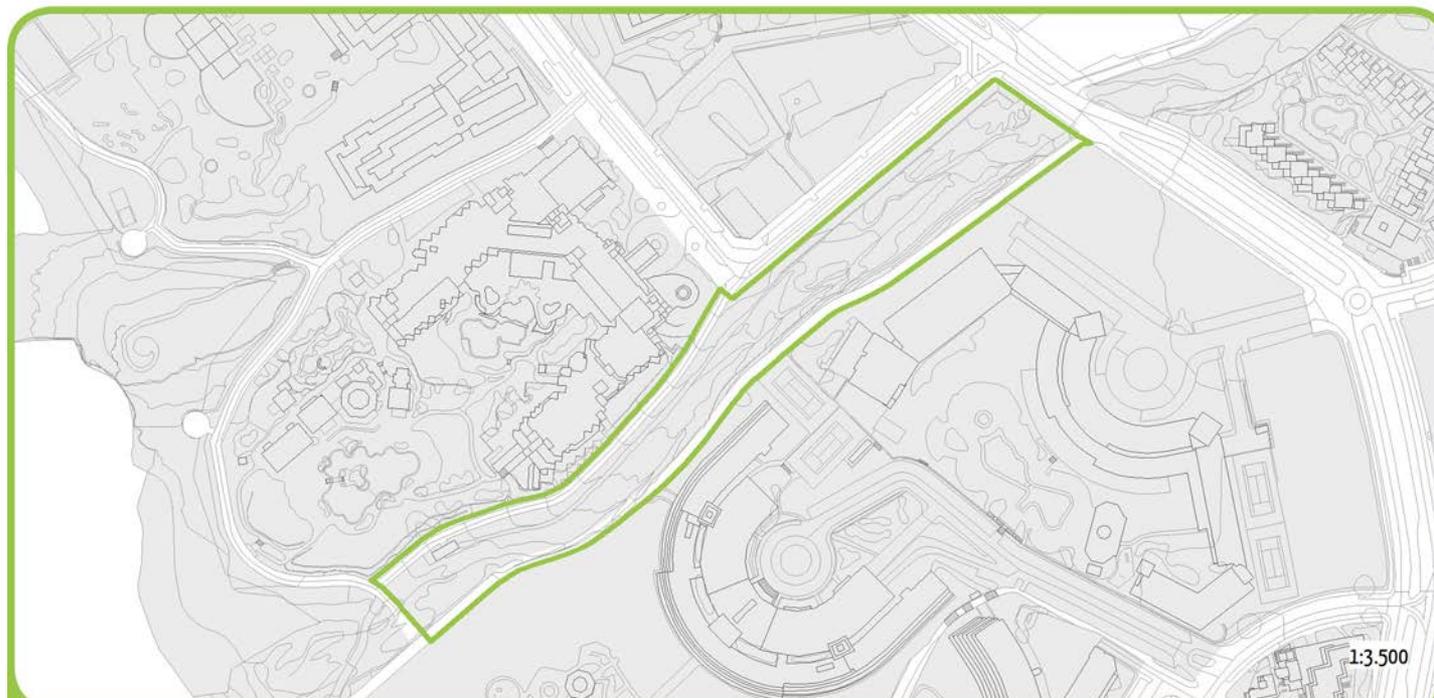
El ámbito de la intervención queda comprendido entre el paseo marítimo y la Carretera General Fañabé-La Caleta, incluyendo los peatonales anexos al cauce del Barranco del Agua.

La superficie de la intervención es de 13.994,27 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Problemática Detectada:

El eje verde trasversal que representa el Barranco del Agua es una posible conexión entre la costa y el sistema de espacios libres longitudinal situado en la cota intermedia de la ciudad turística de Costa Adeje. Sin embargo, actualmente el barranco presenta un déficit de mantenimiento de las sendas peatonales, y adecuación del cauce del barranco, mostrando un estado de deterioro que influye negativamente en la imagen del destino.

Objetivos generales de la intervención:

La finalidad de la intervención es mejorar la conexión transversal entre la costa y la Ciudad Turística, mediante una conexión peatonal a través del barranco, que integre los pasos existentes y añada un recorrido ciclista.

Criterios de intervención:

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- **Creación de un Eje Transversal:** A través de la mejora de las sendas peatonales situadas en los extremos del Barranco del Agua, conectando la Carretera General Fañabé-La Caleta y la costa.
- **Adecuación de los peatonales existentes en el Barranco del Agua:** La plataforma peatonal situada junto a los linderos de los hoteles Riu Palace Tenerife y Riu Arecas, que conecta el paseo marítimo con la Carretera General Fañabé-La Caleta, se mejorará ampliando su sección y cambiando el pavimento según los criterios de diseño especificados en normativa. Además, las vías rodadas transversales, Calle Virgen Guadalupe y Carretera General Fañabé-La Caleta, se integrarán mediante el tratamiento de los pavimentos y mobiliario en la intersección con el eje verde.
- **Mejora de la accesibilidad a la costa:** Introduciendo una senda peatonal situada en el borde norte del barranco, que integre las aceras existentes, renovándolas e instalando mobiliario urbano. Para que las dos plataformas peatonales se conecten, se dispondrá un paso elevado sobre el barranco desde la Calle Virgen Guadalupe. A su vez, la plataforma peatonal sur se anexará a un recorrido ciclista tratado con materiales blandos compatibles con una senda deportiva. Se añade un aparcabici y un sistema de préstamo en el ámbito de la intervención, cercano al paseo marítimo.

- Usos:

- **Incorporación de áreas estanciales:** En la plataforma peatonal sur, en la zona del área ajardinada anexa al Hotel Riu Arecas, con mobiliario apto para el descanso.
- **Se permite canalizar el cauce del barranco para ejecutar un parque equipado**



- Medidas ambientales:

- Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa. No obstante, se deberá tener especial atención en la adecuación de las laderas del cauce del Barranco del Agua, tratándolas con muros de piedra y vegetación tapizante, además de integrar el área ajardinada existente con la plataforma norte del barranco y colocar vegetación de alto porte en las áreas estanciales para crear zonas de sombra.
- **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos:

		ELEMENTOS COMUNES																
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS													
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 												
17	Barranco del Agua																	
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS																
		VEGETACIÓN		LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES			PISTAS		CALZADA		ESPECIALES					
		porte alto 	porte medio 	porte bajo 	porte alto 	porte medio 	rasante 	color claro 	callado 	picón 	rocas basalto 	carril bici 	running 	adoquín 	asfalto 	aptos. gym 	esculturas 	proyección 
																		

Determinaciones aplicables a actuaciones en dominio público marítimo-terrestre y zonas de servidumbre de protección:

- La utilización del dominio público marítimo-terrestre se regulará según lo especificado en el Título III de la Ley de Costas. En cualquier caso, las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en dichos terrenos de dominio público deberán contar con el correspondiente título habilitante.
- Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona, con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Costas, respectivamente, y el cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 30 para la zona de influencia.
- Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, así como aquellos nuevos que pretendan ejecutarse, situados en la zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en las Disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Costas.
- Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones señaladas en el artículo 44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.
- En caso de contradicción o desajuste entre los planos de este Plan y las líneas aprobadas y cartografiadas por la Demarcación de Costas de Canarias y/o el Ministerio competente por razón de la materia, prevalecerán siempre estas últimas.



1.2.13. 18: EJECUCIÓN DE EQUIPAMIENTO JUNTO AL GRAN HOTEL BAHÍA DEL DUQUE

Ámbito y superficie de intervención:

La intervención comprende dos parcelas de titularidad pública no ejecutadas, situadas junto a las villas turísticas Los Altos del Duque y el Gran Hotel Bahía del Duque, y delimitadas al noreste por la calle Bruselas y al sureste por la calle Bailén.

La superficie de la intervención es 12.556,74 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Problemática Detectada:

El área cuenta con un tratamiento ajardinado cuidado, acorde con el entorno en el que se inserta, pero la presencia de un muro perimetral y especies vegetales de entidad importante que impiden el acceso y/o visión hacia el interior, lo convierten en un espacio infrautilizado e inaccesible. No obstante, la principal problemática reside en que, a pesar de su situación estratégica en el corazón del sector Fañabé-El Duque- donde se sitúa la oferta turística de mayor calidad de Costa Adeje-, a día de hoy no se ha materializado el espacio libre y la dotación prevista en el PGO vigente, que ayudaría a reforzar la escasa oferta de equipamientos de la zona.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo principal de la intervención es la inserción de esta pieza urbana en el sistema de espacios libres y equipamientos de la Ciudad Turística, generando un eje transversal- junto con el espacio libre adyacente situado al otro lado de la Calle Bruselas-, que conecte el Parque Lineal de Adeje con la costa. Al mismo tiempo, se pretende reconvertir el conjunto de la pieza en un espacio de suficiente entidad que permita implantar un programa de usos y actividades más orientado al servicio al turista. Para ello se incorpora un cambio de uso en la Normativa referida a esta parcela pública, posibilitando el desarrollo del uso de equipamiento en cualquiera de sus modalidades, reubicando el espacio libre previsto inicialmente en otra pieza dotacional del área no ejecutada, paliando así la carencia de espacios dotacionales de la zona.

Criterios de intervención:

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:
 - o **Mejoras para la accesibilidad peatonal:** Se habilitarán todos los recorridos para el paso de personas de movilidad reducida y en sillas de ruedas, y subsidiariamente para sillas de ruedas motorizadas y Segways. No se utilizarán rampas que sobrepasen una pendiente mayor al 10%. Para tal objetivo se dispondrán de barandillas, materiales, mobiliario y de la iluminación necesaria para que cumplan con la Orden VIV/561/2010 y la Ley 8/1995 de Accesibilidad y supresión de barreras físicas y comunicación y su reglamento.
 - o **Nuevos recorridos peatonales:** Se diseñarán los recorridos peatonales de forma que se continúe el flujo principal hacia la Avenida Bruselas, por ser un eje comercial muy relevante de la Ciudad Turística,

- Usos:

Implantación de nuevos usos: Se permitirá el uso de equipamiento, pudiendo ser destinado a Jardín Botánico, y similares; siempre y cuando la actividad que se realice no suponga un perjuicio, en forma de ruido u otras molestias, para la actividad turística de las parcelas colindantes. Así mismo se permite el uso comercial y restauración en edificaciones ligeras, tipo quiosco, y la implantación de aparcamientos.

El conjunto de construcciones, no podrá superar en ningún caso los parámetros urbanísticos de ocupación y edificabilidad máximas del parque urbano.



- Medidas ambientales:

- Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
- **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos:

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
18	Equipamiento junto al Gran Hotel Bahía del Duque	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>										
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES			
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquín	asfalto	apto. gym	esculturas	proyección
																
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



1.3. LAS INTERVENCIONES SOBRE EL SISTEMA COMERCIAL



1.3.1. 19: MEJORA, ACONDICIONAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN DE LA AVENIDA DE LOS PUEBLOS.

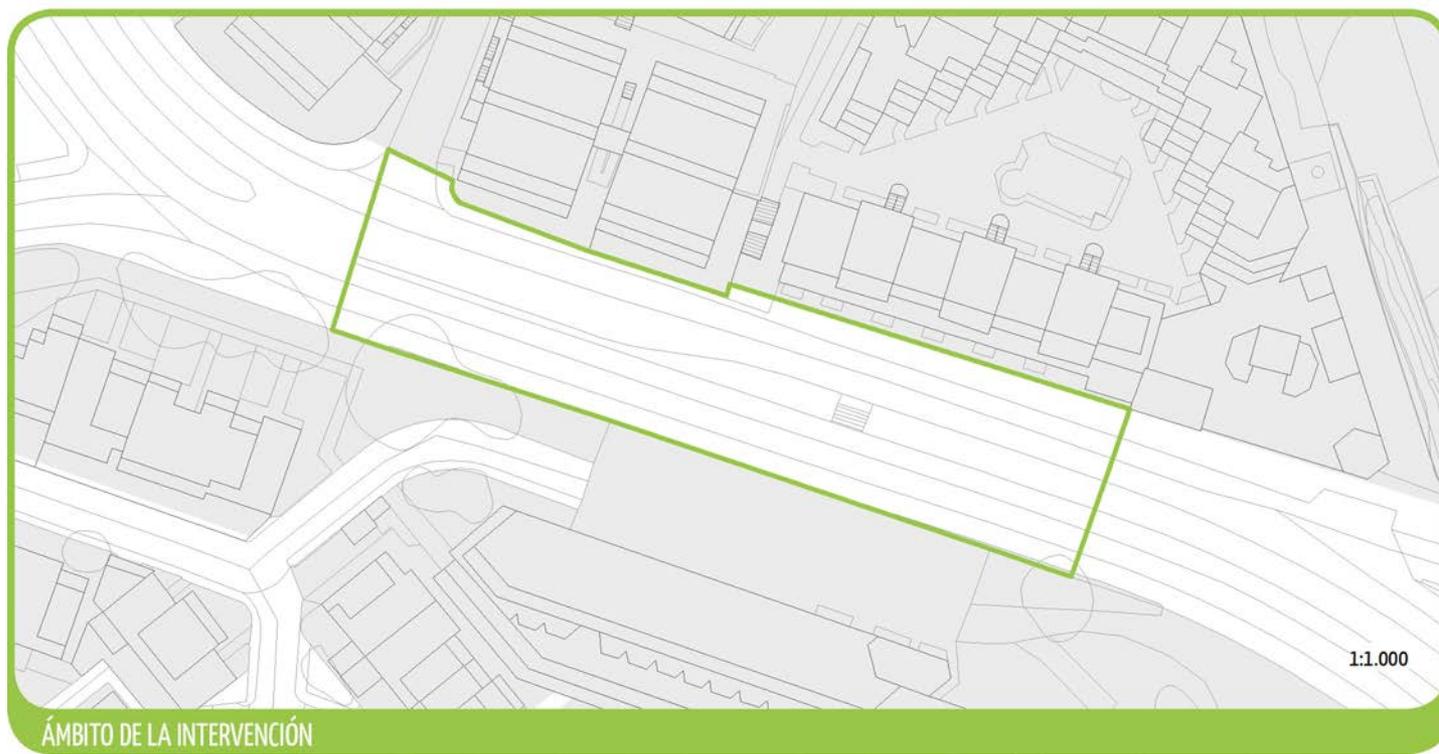
Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención se corresponde con los espacios públicos de la Avenida de Los Pueblos comprendidos entre la intersección de la Avenida Eugenio Domínguez Afonso y el Hospital de Costa Adeje. La superficie de la intervención es 2.206,36 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



Problemática Detectada:

La Avenida de los Pueblos debería conformarse como el remate sur del eje comercial abierto diseñado para la Ciudad Turística de Costa Adeje. Sin embargo en la actualidad, la vía genera una discontinuidad entre las intervenciones comerciales ya ejecutadas, como la Avenida de España y la Avenida Eugenio Domínguez Afonso.

En este tramo, el peatón queda en un segundo plano, debido a la sección inadecuada de sus aceras, que provoca problemas de continuidad longitudinal. Esto, junto con el déficit de espacios verdes y zonas de sombra, contribuye en la imposibilidad de crear zonas de estancia.

En cuanto al espacio entre las dos aceras, actualmente se encuentra incomunicado, por el desnivel existente entre ambos lados de la vía y el área ocupada por la movilidad motorizada. Además, el espacio comercial situado en la acera este, presenta una imagen heterogénea generada por los espacios de terraza (mobiliario, cartelería, etc.)

A esto se le suma el carácter inadecuado de la vía para este entorno comercial, ya que se compone por cuatro carriles, dos por sentido, lo que genera peligrosidad para el peatón ocasionada por la alta velocidad de los vehículos.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo de la intervención es rematar el eje comercial de Costa Adeje dando solución de continuidad a las actuaciones ejecutadas en la Avenida Eugenio Domínguez.

En esta actuación se apostará por el incremento del espacio para modos no motorizados y estancia, lo que favorecerá el acercamiento en ambos extremos de la vía. Para ello se optimizará la sección disponible, asegurando la coexistencia de los diferentes usos urbanos de la vía y se crearán áreas para el peatón y el ciclista.

Así mismo, el espacio privado se tratará, insertándolo en la propuesta.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma, los suelos privados de interés público.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:
 - o **Adecuación de la vía rodada:** El número de carriles se mantiene. Sin embargo los dos con sentido hacia Arona, se desplazarán hacia el este, reduciendo el espacio ocupado por la mediana para aumentar el espacio de acera.
 - o **Mejora de la movilidad peatonal:** La operación anterior influirá positivamente en el espacio para el peatón y el ciclista. Con la ampliación y mejora de la acera del lado mar, se conseguirá unir el eje peatonal comercial entre la Avenida de España - Avenida de los Pueblos - Avenida Eugenio Domínguez y Rafael Puig. Además, se incluirá un carril bici de doble sentido.

- Usos:
 - o **Incorporación de áreas estanciales:** Con el desplazamiento de los carriles, se conseguirá ampliar las aceras y con ello la aparición de zonas de estancia con mobiliario adecuado para el descanso.
- Medidas ambientales:
 - o Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa. No obstante, se deberá tener especial atención en la regeneración de la fachada comercial, consiguiendo una imagen homogénea, adecuada al diseño del eje. Además, se incrementarán las áreas verdes, incorporando vegetación de alto porte a lo largo del futuro carril bici, la mediana y las aceras.
 - o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
 - o **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
 - o **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
 - o **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos:



		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA COMERCIAL		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
19	Avenida de Los Pueblos															
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES			
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquín	asfalto	apto. gym	esculturas	proyección
																
																

1.3.2. 20: MEJORA, ACONDICIONAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN DE LA AVENIDA DE BRUSELAS. TRAMO I

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende el tramo de la Avenida de Bruselas entre la Calle Londres y su intersección con la Avenida Ernesto Sartí.

La superficie de la intervención es 28.972,52 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN



Problemática Detectada:

Este ámbito, que debería ser la continuación del eje comercial que recorre la ciudad turística de Costa Adeje, carece en la actualidad de la adecuación necesaria que garantice su función como tal. Esto se debe en gran medida a la configuración de una calle y su papel dentro de la trama urbana, asignando un excesivo protagonismo del vehículo frente al peatón. A pesar que la calle se ha configurado como una rambla urbana, el sobredimensionado de las áreas de circulación e intersecciones situadas a lo largo de la vía, dan lugar a elevadas velocidades y una desarticulación de la rambla central, relegando ésta a un papel secundario. La movilidad peatonal a lo largo de la calle se produce a través de aceras con una sección inadecuada, y recorridos excesivamente largos.

Si bien esta avenida esta llamada a ser la continuación del eje comercial en dirección norte y el remate interno de la futura Zona Comercial Abierta, casi toda su fachada está ocupada por establecimientos turísticos, relegando toda su oferta comercial a los centros comerciales Río Center y Fañabé Plaza. Su área de influencia, así como los espacios libres situados en torno a la propia avenida, presentan un déficit de ejecución de los espacios libres, dando lugar a que esta, se haya configurado como la principal área estancial de su entorno, a pesar de su falta de aptitud como tal.

Objetivos generales de la intervención:

Esta intervención tiene por objetivo dar continuidad al eje comercial de la ciudad turística en dirección norte, mejorando de esta manera el acceso a la oferta comercial y establecimientos turísticos situados a lo largo de avenida. Para ello, se reordenará el tráfico de vehículos, reduciendo el número de carriles y el tamaño de las glorietas. Se eliminará la rambla central, disponiendo un nuevo bulevar junto a la fachada más próxima a la costa, de tal modo que aumente el protagonismo del peatón y el acceso a la oferta comercial y de alojamiento.

Criterios de intervención:

Esta intervención se apoya en las disposiciones del Plan de Actuaciones Estratégicas en el Espacio Público Turístico Adeje-Arona, de Turismo de Tenerife y Cabildo de Tenerife; y el proyecto ganador del concurso público convocado por Turismo de Tenerife para este ámbito.

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma, los suelos privados de interés público situados en el entorno de los establecimientos y terrazas de los establecimientos comerciales situados a lo largo de la avenida.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:
 - o **Creación de un Bulevar Comercial continuo.** La transformación de la avenida de Bruselas como eje comercial, hace necesario que se incremente el protagonismo del peatón frente al vehículo, de tal forma que se dé continuidad a los recorridos peatonales en sentido longitudinal, mejorando el acceso a la oferta comercial y de alojamiento; así como generando espacios suficientemente atractivos para permanecer en la avenida o sirvan de soporte para la realización de actividades complementarias a la oferta comercial. Para ello debe producirse una reconfiguración por completo de la calle, reduciendo el número de carriles de circulación -dos en sentido norte y un en sentido sur-; reordenar las bandas de servicio -aparcamiento, carga y descarga, paradas de guaguas, taxis y recogida de residuos-; eliminar la rambla central y ajustar las dimensiones de las intersecciones al nuevo modelo de calle. Estas medidas permiten disponer un bulevar peatonal continuo, en la fachada más próxima a la costa,

garantizando por un lado el acceso a los principales centros comerciales y rematar el borde interno de la futura zona comercial abierta.

- **Nuevo carril Bici.** La creación del nuevo bulevar, permitirá incorporar un carril bici de doble sentido, de tal forma que mejore la movilidad ciclista en la cota intermedia de la ciudad turística, así como las condiciones de seguridad en las que se desarrolla. Se dispondrán aparca bicis junto a las principales intersecciones.

- Medidas ambientales:

- Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa. No obstante, se deberá tener especial atención en la adecuación de nuevas áreas ajardinadas, y vegetación de medio y alto porte, que mejoren la calidad escénica de la vía y su carácter como área estancial.
- **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.



		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA COMERCIAL		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
20	Avenida de Bruselas. Tramo I															
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES			
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquín	asfalto	aptos. gym	esculturas	proyección
																
																

1.3.3. 21: MEJORA, ACONDICIONAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN DE LA AVENIDA DE BRUSELAS. TRAMO II

Ámbito y superficie de intervención:

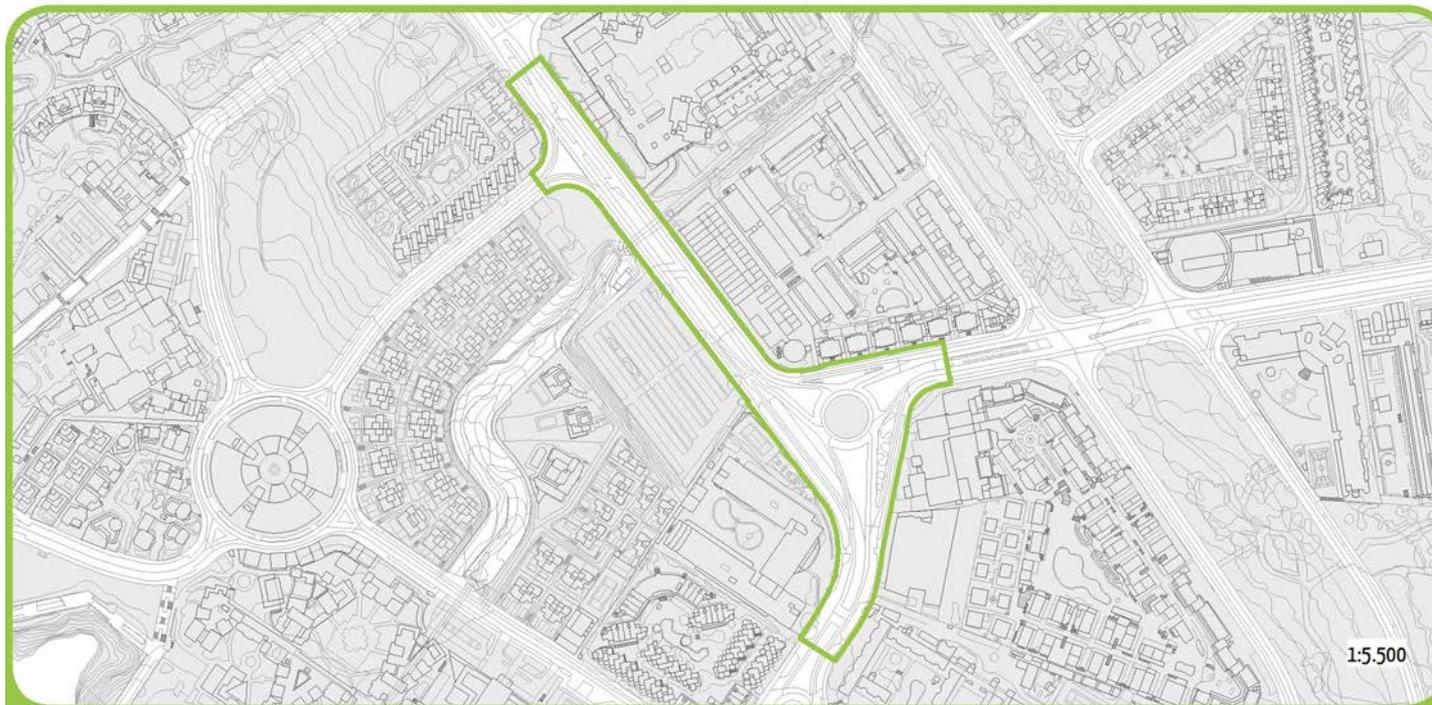
El ámbito de la intervención comprende el tramo de la Avenida de Bruselas entre su intersección con la Calle Helsinki y la intersección con la Calle Londres.

La superficie de la intervención es 23.200,57 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN



Problemática Detectada:

Esta avenida, que debería ser el remate norte del eje comercial que recorre la ciudad turística de Costa Adeje, carece en la actualidad de la adecuación necesaria que garantice su función como tal. Esto se debe en gran medida a la configuración de una calle y su papel dentro de la trama urbana, asignando un excesivo protagonismo del vehículo frente al peatón. A pesar que la calle se ha configurado como una rambla urbana, el sobredimensionado de las áreas de circulación e intersecciones situadas a lo largo de la vía, dan lugar a elevadas velocidades y una desarticulación de la rambla central, relegando ésta a un papel secundario. La movilidad peatonal a lo largo de la calle se produce a través de aceras con una sección inadecuada, y recorridos excesivamente largos.

Si bien este ámbito debe ser el remate norte del eje comercial e interno de la futura Zona Comercial Abierta, casi toda su fachada está ocupada por establecimientos turísticos, relegando toda su oferta comercial a los centros comerciales San Miguel y El Duque. El extremo norte de la avenida se caracteriza por el déficit de ejecución dotacional, con grandes vacíos urbanos entorno a la avenida. Por otro lado, la falta de ejecución y adecuación de los espacios libres de su entorno, han configurado la avenida como la principal área estancial de su entorno, a pesar de su falta de aptitud como tal.

Objetivos generales de la intervención:

Esta intervención tiene por objetivo dar continuidad al eje comercial de la ciudad turística en dirección norte, mejorando de esta manera el acceso a la oferta comercial y establecimientos turísticos situados a lo largo de avenida. Para ello, se reordenará el tráfico de vehículos, reduciendo el número de carriles y el tamaño de las glorietas. Se eliminará la rambla central, disponiendo un nuevo bulevar junto a la fachada más próxima a la costa, de tal modo que aumente el protagonismo del peatón y el acceso a la oferta comercial y de alojamiento.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa, y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma, los suelos privados de interés público situados en el entorno de los establecimientos y terrazas de los establecimientos comerciales situados a lo largo de la avenida.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:
 - o **Creación de un Bulevar Comercial continuo.** La transformación de la avenida de Bruselas como eje comercial, hace necesario que se incremente el protagonismo del peatón frente al vehículo, de tal forma que se dé continuidad a los recorridos peatonales en sentido longitudinal, mejorando el acceso a la oferta comercial y de alojamiento; así como generando espacios suficientemente atractivos para permanecer en la avenida o sirvan de soporte para la realización de actividades complementarias a la oferta comercial. Para ello debe producirse una reconfiguración por completo de la calle, reduciendo el número de carriles de circulación -dos en sentido norte y un en sentido sur-; reordenar las bandas de servicio -aparcamiento, carga y descarga, paradas de guaguas, taxis y recogida de residuos-; eliminar la rambla central y ajustar las dimensiones de las intersecciones al nuevo modelo de calle. Estas medidas permiten disponer un bulevar peatonal continuo, junto a la nueva área dotacional prevista en planeamiento en el extremo norte de la intervención, así como el realizar el remate interno de la futura zona comercial abierta.

- **Nuevo carril Bici.** La creación del nuevo bulevar, permitirá incorporar un carril bici de doble sentido, de tal forma que mejore la movilidad ciclista en la cota intermedia de la ciudad turística, así como las condiciones de seguridad en las que se desarrolla. Se dispondrán aparca bicis junto a las principales intersecciones.

- Medidas ambientales:

- Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa. No obstante, se deberá tener especial atención en la **adecuación de nuevas áreas ajardinadas**, y vegetación de medio y alto porte, que mejoren la calidad escénica de la vía y su carácter como área estancial.
- **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.



		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA COMERCIAL		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
21	Avenida de Bruselas. Tramo II															
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS			MATERIALES SUPERFICIALES			PISTAS		CALZADA		ESPECIALES			
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquín	asfalto	apto. gym	esculturas	proyección
																
																

1.4. LAS INTERVENCIONES SOBRE EL SISTEMA DE MOVILIDAD



1.4.1. 22: EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN LA CALLE BOLIVIA

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende la Calle Bolivia desde la intersección con la Avenida V Centenario y la Avenida Arquitecto Gómez Cuesta.

La superficie de la intervención es 1.198,33 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Problemática Detectada:

Este ámbito, que debería configurarse con un carril bici que recorre la Ciudad Turística de Costa Adeje, carece en la actualidad de un espacio dedicado para la circulación en bicicleta que solvete la discontinuidad ciclable.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo principal de la intervención es adecuar un carril bici en la calle Bolivia, mediante una plataforma adecuada para la circulación en bicicleta, completando así el carril bici planteado en la Ciudad Turística de Costa Adeje.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos públicos y privados de interés público situados en los márgenes de la calle Bolivia.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- o **Creación de un carril bici:** El trazado del carril bici deberá resolver su continuidad a través de la banda de estacionamiento en línea existente mediante una plataforma adaptada para la circulación en bicicleta.
- o **Reconfiguración de la acera:** La implantación del carril bici modificarán la disposición de las áreas ajardinadas actuales.

- Medidas ambientales:

- o Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
- o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- o **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- o **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- o **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.



Criterios de Diseño:

- Diseño de vías urbanas, espacios de recorrido y estancia:

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
22	Carril bici en la Calle Bolivia															
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES			PISTAS		CALZADA		ESPECIALES				
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquin	asfalto	aptos. gym	esculturas	proyección
																

1.4.2. 23: EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN LA AVENIDA DE LOS PUEBLOS. TRAMO MAGMA

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende parte de la Avenida de Los Pueblos, en torno al -Magma Arte & Congresos-, desde la intersección con la Avenida V Centenario hasta la intersección previa a la Estación de Guaguas de Adeje.

La superficie de la intervención es 1.011,13 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN



Problemática Detectada:

Este ámbito, que debería configurarse con un carril bici que recorre la Ciudad Turística de Costa Adeje, carece en la actualidad de un espacio dedicado para la circulación en bicicleta que solvante la discontinuidad ciclable.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo principal de la intervención es adecuar un carril bici en la Avenida de Los Pueblos, mediante una plataforma adecuada para la circulación en bicicleta, completando así el carril bici planteado en la Ciudad Turística de Costa Adeje.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa, y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma, los suelos públicos y privados de interés público situados en los márgenes de la Avenida de Los Pueblos.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- o **Creación de un carril bici:** El trazado del carril bici deberá resolver su continuidad a través de la acera mediante una plataforma adaptada para la circulación en bicicleta.
- o **Reconfiguración de la acera:** La implantación del carril bici sobre la acera modificarán la disposición de las áreas ajardinadas actuales.

- Medidas ambientales:

- o Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
- o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- o **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- o **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- o **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Diseño de vías urbanas, espacios de recorrido y estancia:

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
23	Carril bici en la Avenida de Los Pueblos. Tramo Magma															
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES			
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquin	asfalto	aptos. gym	esculturas	proyección
																
																



1.4.3. 24: CREACIÓN DE APARCAMIENTOS EN LA CALLE CASTILLA

Ámbito y superficie de intervención:

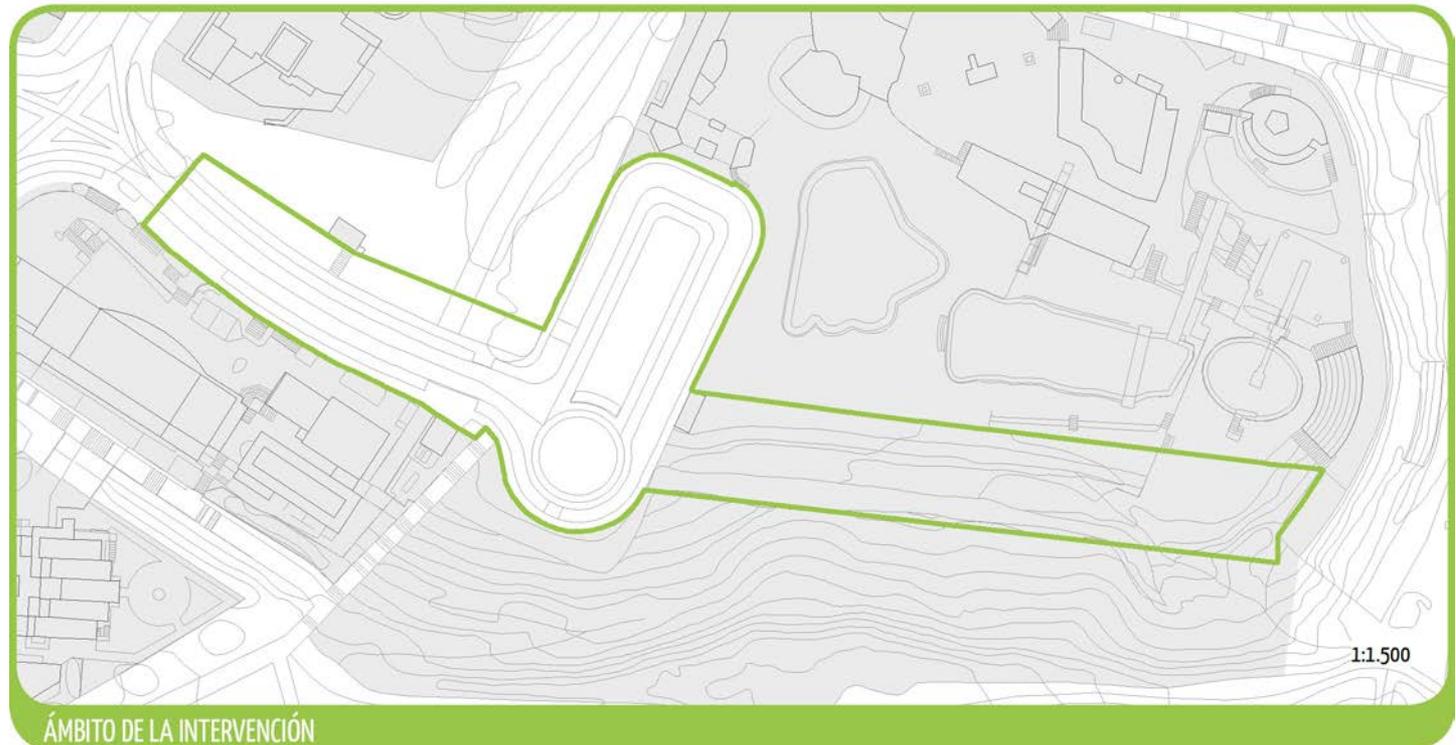
El ámbito de la intervención comprende la Calle Castilla, desde la intersección con la Avenida Ernesto Sartí hasta la base del talud de la vía de servicio de la TF-1.

La superficie de la intervención es 6.373,78 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



Problemática Detectada:

Este ámbito, que debería configurarse con una superficie mayor dedicada al estacionamientos de vehículos para la Ciudad Turística de Costa Adeje, no dispone de estacionamientos suficientes para satisfacer la demanda. El entorno comercial y costero próximo a la ubicación de la intervención carece en la actualidad espacio para aumentar el número de plazas de estacionamientos, provocando que los vehículos generen tráfico de agitación, estacionamientos en doble fila, proliferación de estacionamientos no regulados, etc.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo principal de la intervención es adecuar la calle Castilla, mediante el aumento de número de plazas de estacionamiento.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos públicos y privados de interés público situados en los márgenes de la Calle Castilla.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:
 - o **Aumento del número de plazas de estacionamiento:** Se dispondrán dos bandas de estacionamiento, una en cada lado de los márgenes de la vía, dispuestos en oblicuo. Para ello se utilizará el espacio resultante de la ocupación del espacio libre situado al norte hasta el transformador y la prolongación de la vía hasta la base del talud de la vía de servicio de la TF-1.
 - o **Nueva acera:** Se creará acerado entre la banda de estacionamiento situadas en ambos márgenes de la vía y la parcela que lo delimita, mejorará la conexión peatonal entre la zona de estacionamiento y recorridos peatonales.
 - o **Nueva plaza urbana:** Se adecuará la superficie de la actual bolsa de aparcamientos con elementos de sombra, áreas estanciales, zonas ajardinadas y un parque infantil.
- Medidas ambientales:
 - o Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa. No obstante, se deberá tener especial atención en la adecuación de las los taludes colindantes.
 - o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
 - o **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
 - o **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.



- o **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Diseño de vías urbanas, espacios de recorrido y estancia:

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
24	Aparcamientos en la Calle Castilla	■	■	■	■	■										
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS			MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES		
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquín	asfalto	aptos. gym	esculturas	proyección
																
●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

1.4.4. 25: CREACIÓN DE APARCAMIENTOS EN LAS VÍAS DEL PARQUE LINEAL I

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende parte de la Avenida Jardines del Duque, desde la intersección con la Avenida Berlín hasta la Avenida Moscú.

La superficie de la intervención es 14,393,86 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN



Problemática Detectada:

Este ámbito, que debería configurarse con mayor superficie dedicada al estacionamientos de vehículos para la Ciudad Turística de Costa Adeje, no dispone de estacionamientos suficientes para satisfacer la demanda. El entorno comercial y costero próximo a la ubicación de la intervención carece en la actualidad espacio para aumentar el número de plazas de estacionamientos, provocando que los vehículos generen tráfico de agitación, estacionamientos en doble fila, proliferación de estacionamientos no regulados, etc.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo principal de la intervención es mejorar las vías del Parque Lineal I, mediante el aumento de número de plazas de estacionamiento.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa, y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma, los suelos públicos y privados de interés público situados en los márgenes de la Avenida Jardines del Duque.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:
 - o **Aumento del número de plazas de estacionamiento:** Se dispondrán dos bandas de estacionamiento a ambos lados de la vía, dispuestos en oblicuo, para ello se utilizará el espacio resultante de la reducción de dos carriles por sentido a uno.
 - o **Nueva acera:** Se creará acerado entre la banda de estacionamiento y el Parque Lineal I, mejorará la conexión peatonal entre la zona de estacionamiento y recorridos peatonales.
- Medidas ambientales:
 - o Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
 - o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
 - o **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
 - o **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
 - o **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Diseño de vías urbanas, espacios de recorrido y estancia:

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

		ELEMENTOS COMUNES																
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS													
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 												
25	Mejora de las vías del Parque Lineal I																	
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS																
		VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES			
		porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquin	asfalto	aptos. gym	esculturas	proyección
																		
		●		●	●		●	●			●	●		●	●			



1.4.5. 26: CREACIÓN DE APARCAMIENTOS EN LAS VÍAS DEL PARQUE LINEAL II

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende parte de la Avenida Jardines del Duque, desde la intersección con la Avenida Moscú hasta la Calle Helsinki.

La superficie de la intervención es 14.165,64 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Problemática Detectada:

Este ámbito, que debería configurarse como un espacio dedicado al estacionamiento de vehículos para la Ciudad Turística de Costa Adeje, no dispone de estacionamientos suficientes para satisfacer la demanda. El entorno comercial y costero próximo a la ubicación de la intervención carece en la actualidad espacio para aumentar el número de plazas de estacionamientos, provocando que los vehículos generen tráfico de agitación, estacionamientos en doble fila, proliferación de estacionamientos no regulados, etc.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo principal de la intervención es mejorar las vías del Parque Lineal II, mediante el aumento de número de plazas de estacionamiento.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos públicos y privados de interés público situados en los márgenes de la Avenida Jardines del Duque.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:
 - o **Aumento del número de plazas de estacionamiento:** Se dispondrán dos bandas de estacionamiento a ambos lados de la vía, dispuestos en oblicuo, para ello se utilizará el espacio resultante de la reducción de dos carriles por sentido a uno.
 - o **Nueva acera:** Se creará acerado entre la banda de estacionamiento y el Parque Lineal II, mejorará la conexión peatonal entre la zona de estacionamiento y recorridos peatonales.
- Medidas ambientales:
 - o Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
 - o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
 - o **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
 - o **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
 - o **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.



Criterios de Diseño:

- Diseño de vías urbanas, espacios de recorrido y estancia:

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
26	Mejora de las vías del Parque Lineal II															
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS			MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES		
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquin	asfalto	aptos. gym	esculturas	proyección
																
●		●	●			●	●			●	●		●	●		

1.4.6. 27: REDISEÑO DE LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA DE LOS PUEBLOS EN EL ENTORNO DEL MAGMA

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende parte de la Avenida de Los Pueblos, desde la intersección con la Avenida Arquitecto Gómez Cuesta hasta la Avenida V Centenario.

La superficie de la intervención es 15.401,24 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN



Problemática Detectada:

Esta intersección tiene un carácter relevante dentro de la Ciudad Turística de Costa Adeje, pues se configura, no sólo como el primer acceso desde la TF1 al ámbito turístico desde el sur, sino como la principal conexión viaria de Arona-Adeje. El principal problema radica en la compleja configuración de la intersección, la cual impide una mayor fluidez del tráfico.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo principal de la intervención es mejorar la Avenida de Los Pueblos en el entorno del Magma, mediante la reconfiguración de las intersecciones.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos públicos y privados de interés público situados en los márgenes de la Avenida de Los Pueblos.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- **Reconfiguración de las intersecciones:** Eliminar la glorieta entre la Avenida de Los Pueblos y la Avenida Arquitecto Gómez Cuesta y se reconfigurará la intersección de la Avenida Arquitecto Gómez Cuesta con la Avenida V Centenario en glorieta.
- **Adecuación de las aceras y zonas ajardinadas:** Tras reconfigurar las intersecciones, el espacio público precisará de una adecuación a la nueva configuración.
- **Creación de un carril bici:** El trazado del carril bici deberá resolver su continuidad a través del espacio libre situado en la intersección con la Avenida V Centenario mediante una plataforma adaptada para la circulación en bicicleta.

- Medidas ambientales:

- Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
- **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.

- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Diseño de vías urbanas, espacios de recorrido y estancia:

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
27	Intersección de la Avda. de los Pueblos en el entorno del Magma															
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS			MATERIALES SUPERFICIALES					PISTAS		CALZADA		ESPECIALES	
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquin	asfalto	aptos. gym	esculturas	proyección
																
																



1.4.7. 28: AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN DE LA AVENIDA DE LOS PUEBLOS EN EL ENTORNO DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS

Ámbito y superficie de intervención:

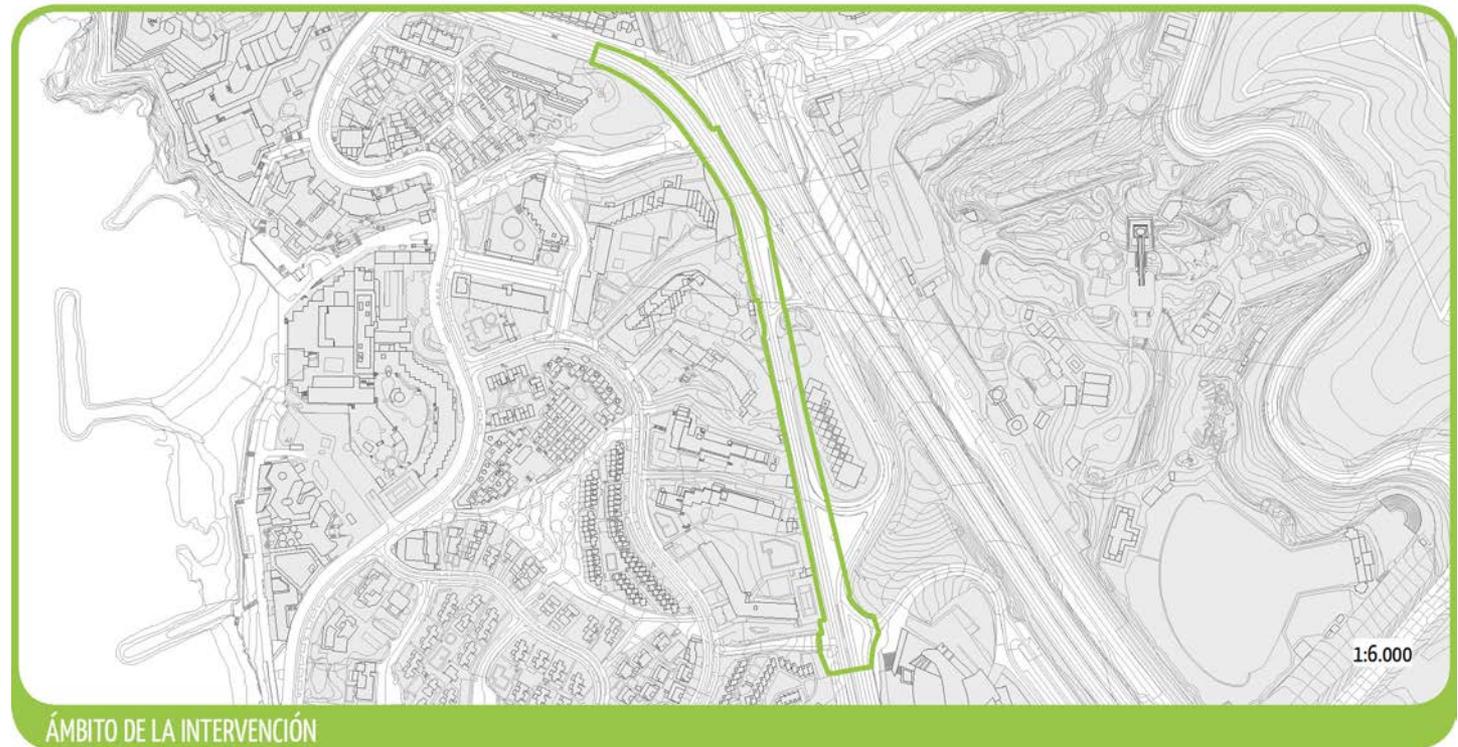
El ámbito de la intervención comprende parte de la Avenida de Los Pueblos, en torno a la –Estación de Guaguas de Adeje–, desde el –Magma Arte & Congresos– hasta la intersección con la “Salida 29: San Eugenio”.

La superficie de la intervención es 12.350,70 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Problemática Detectada:

Este tramo viario debería configurarse como una vía sin giros que aporte fluidez a la circulación rodada en el acceso a la Ciudad Turística de Costa Adeje. Además carece en la actualidad de un espacio dedicado para la circulación en bicicleta que solvante la discontinuidad ciclable con los tramos ya ejecutados en Arona.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo principal de la intervención es mejorar la Avenida de Los Pueblos en el entorno de la Estación de Guaguas, mediante la modificación del trazado utilizando parte de la parcela de la estación que no se utilizará tras la reconversión de ésta a parada preferente.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos públicos y privados de interés público situados en los márgenes de la Avenida de Los Pueblos.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- **Modificación del viario:** Eliminar los dos carriles que bordean la Estación de guaguas continuando con la sección desde el entorno -Magma Arte & Congresos- con dos carriles por sentido y mediana. Para disponer de sección suficiente se dispondrá parte de la parcela de la Estación de Guaguas, resultado de la reconfiguración de la estación a parada preferente .
- **Creación de un carril bici:** El trazado del carril bici deberá resolver su continuidad a través de la banda de estacionamiento en línea existente mediante una plataforma adaptada para la circulación en bicicleta.
- **Reconfiguración de la acera:** El cambio de la sección transversal modificarán la disposición de las áreas ajardinadas actuales.

- Medidas ambientales:

- Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
- **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.



- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Diseño de vías urbanas, espacios de recorrido y estancia:

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.

INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
28	Avda. de Los Pueblos en el entorno de la Estación de Guaguas	■ ■ ■ ■ ■														
ELEMENTOS ESPECÍFICOS																
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES		PISTAS		CALZADA		ESPECIALES					
porte alto 	porte medio 	porte bajo 	porte alto 	porte medio 	rasante 	color claro 	callado 	picón 	rocas basalto 	carril bici 	running 	adoquin 	asfalto 	aptos. gym 	esculturas 	proyección 
●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

1.4.8. 29: PLATAFORMA DE SAN EUGENIO I

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la actuación comprende el puente sobre la Autopista TF-1 que conecta la Avenida de los Pueblos con la Avenida de Austria, situada al norte de la parcela ocupada por el Siam Park.

La superficie de la intervención es 1.865,75 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN



Problemática Detectada:

Este ámbito debería configurarse como un punto de paso de recorridos transversales entre el parque acuático y la zona baja de la Ciudad Turística de Costa Adeje. Actualmente la sección de las aceras es insuficiente para el paso de peatones, cochecitos de bebé y personas con movilidad reducida.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo principal de la intervención es mejorar la plataforma de San Eugenio, mediante la ampliación del puente generando así sección suficiente de acera.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos públicos y privados de interés público situados en los márgenes y extremos de la plataforma.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- o **Ampliación del puente:** Aumentar la superficie del puente y así disponer aceras de mayor tamaño en ambos lados de la vía.
- o **Adaptación de la acera:** Mejorar las aceras para favorecer el tránsito de personas con movilidad reducida.

- Medidas ambientales:

- o Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
- o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- o **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- o **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- o **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Diseño de vías urbanas, espacios de recorrido y estancia:

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
29	Plataforma de San Eugenio I			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>											
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES			
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquin	asfalto	aptos. gym	esculturas	proyección
																
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



1.4.9. 30: PLATAFORMA DE LA AVENIDA V CENTENARIO.

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la actuación comprende el puente sobre la Autopista TF-1, que se conforma como la prolongación de la Avenida del V Centenario y conecta el entorno del Centro de Congresos de Adeje - Magma con el Parque Acuático Siam Park.

La superficie de la intervención es 2.773,84 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Problemática Detectada:

Este paso elevado, por situarse en un ámbito de centralidad, que conecta la costa, el centro de congresos y el parque acuático, tiene una gran afluencia peatonal, sin embargo, la sección de las aceras y la separación entre éstas y la vía rodada son inadecuadas.

En el estudio de esta propuesta se ha tenido en cuenta la construcción del futuro parque comercial, el Siam Mall, ya que la ejecución de esta obra aumentará la afluencia peatonal en la zona.

Objetivos generales de la intervención:

Esta intervención pretende conectar la costa, en el ámbito de Troya, con el entorno en el que se sitúa el Magma, y desembocar al otro lado de la autopista, junto al Siam Park y el futuro Siam Mall. Para ello, se ampliarán las aceras, a ambos lados del puente, que llegarán a la glorieta del parque acuático.

Criterios de intervención:

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- **Mejora de la conexión peatonal a través del puente sobre la autopista:** Se deberán realizar varias operaciones para llevar a cabo este objetivo, que consistirá en ampliar el espacio peatonal en ambos extremos del puente que se integren con el espacio libre anexo a la Comisaría de Policía y reconfigurar la rotonda, de manera que se adapte a los peatones y no influya en el tráfico rodado.

En el tratamiento de dichas ampliaciones, se tendrá especial atención en el tipo de elementos separadores a disponer con la vía rodada. Además, se integrará con los recorridos longitudinales que se generan en ambos extremos de la autopista, conectándose con ellos.

- Medidas ambientales:

- En cuanto a la Medidas Ambientales a adoptar, se tendrá en cuenta dos aspectos principales; la vegetación existente se deberá conservar, en la medida de lo posible y los laterales del puente, se tratarán como un espacio colchón con vegetación de alto porte que protegerá de los impactos sonoros y visuales de la autopista. Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptará lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
- **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.



- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos:

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
30	Plataforma de la Avenida V Centenario															
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS			MATERIALES SUPERFICIALES					PISTAS		CALZADA		ESPECIALES	
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquin	asfalto	aptos. gym	esculturas	proyección
																
●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

1.4.10. 31: PLATAFORMA DE LA CALLE GRAN BRETAÑA II

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende el tramo de la Calle Gran Bretaña, elevado sobre la autopista TF-1, incluyendo la acera sur de la calle hasta la Avenida de Los Pueblos y la parcela reservada como espacio libre en el planeamiento vigente de Adeje, anexa a la Avenida Austria.

La superficie de la intervención es 7.416,78 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

1:2.000



Problemática Detectada:

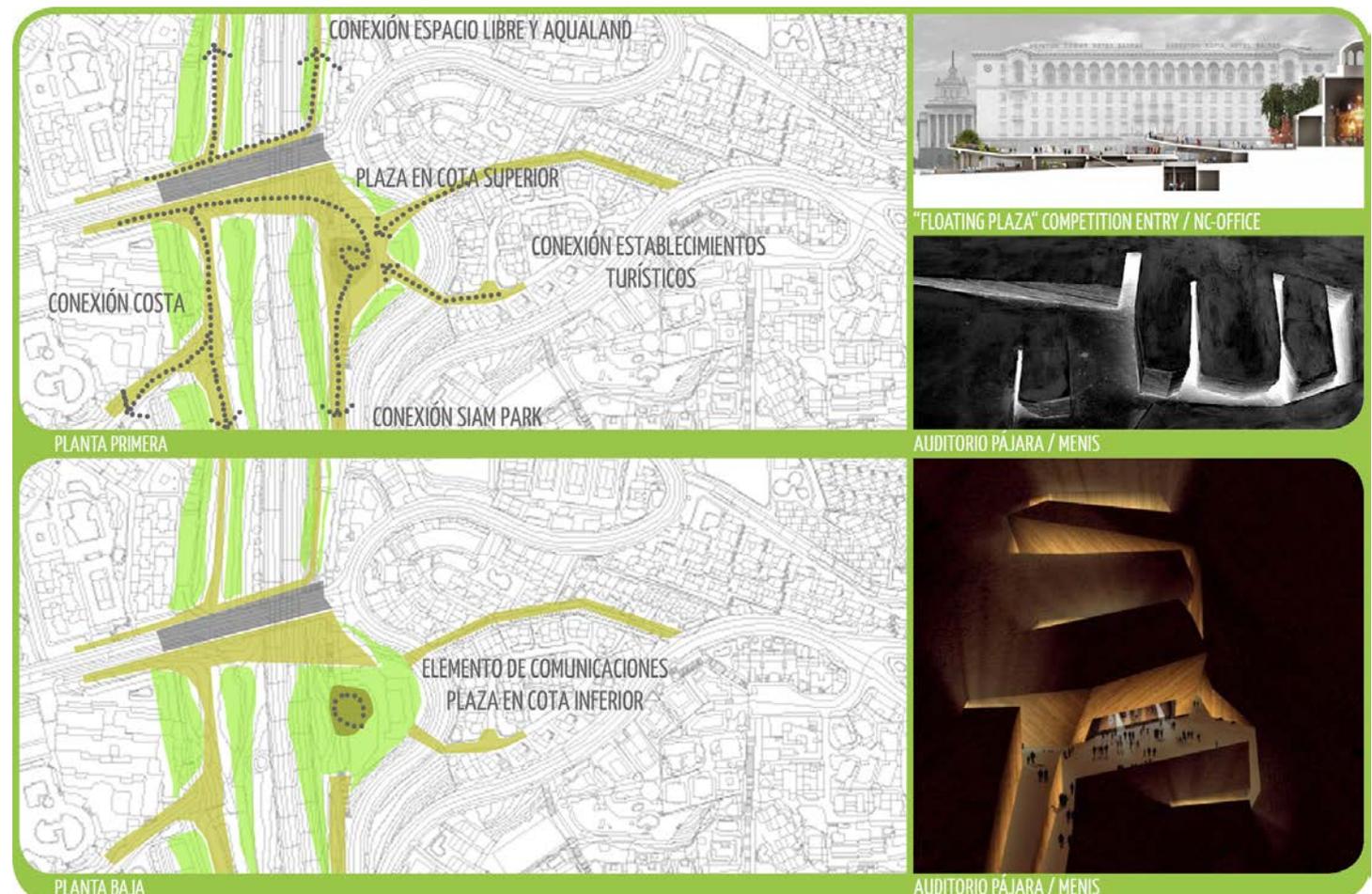
Este paso elevado, por situarse en un ámbito de centralidad, que conecta la costa, el eje comercial y las áreas ajardinadas longitudinales, tiene una gran afluencia peatonal, sin embargo, la sección de las aceras y la separación entre éstas y la vía rodada son inadecuadas, generando una situación de peligrosidad para el transeúnte.

Por otra parte, la parcela anexa a la Avenida de Austria, reservada por el plan general para un espacio libre, se encuentra ocupada por unas instalaciones en ruinas, que crean una imagen negativa para la ciudad turística.

Objetivos generales de la intervención:

Esta intervención pretende conectar la costa, en el ámbito de Puerto Colón, con el tramo del eje comercial compuesto por la Avenida de Los Pueblos, y desembocar al otro lado de la autopista, junto al recorrido peatonal longitudinal del lado sur del paso existente. Para ello, se agregará un paso peatonal que llegue hasta la parcela reservada como espacio libre, para mejorar las condiciones del peatón en su recorrido.

Criterios de intervención:



Esquema: Plataforma de la Calle Gran Bretaña II. Elaboración propia

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- o **Mejora de la conexión peatonal a través del puente sobre la autopista:** Se deberán realizar varias operaciones para llevar a cabo este objetivo, que consistirán en; mejorar la acera sur de la Calle Gran Bretaña en el tramo que conecta la Avenida de los Pueblos con el paso elevado, incluyendo los jardines anexos, para poder ampliar su sección útil y agregar un espacio peatonal a la acera sur del puente, de forma que se genere una plataforma que cruce la autopista y conecte con la Avenida de Austria.

En el tratamiento de dicha plataforma, se tendrá especial atención en el tipo de elementos separadores a disponer con la vía rodada. Además, se integrará con los recorridos longitudinales que se generan en ambos extremos de la autopista, conectándose con ellos.

- Usos:

- o **Incorporación de áreas estanciales:** Se aprovechará el desnivel existente entre la Avenida Austria y la cota de la parcela donde se sitúan las instalaciones en ruinas, para poder conformar dos plazas a distinto nivel. Se conseguirá prolongando la plataforma sobre el espacio libre anexo a la avenida, de manera que se genere un espacio de estancia a una cota superior, que se conectará con el nivel inferior a través de un núcleo de comunicaciones que alojará servicios vinculados al espacio libre, como pueden ser de hostelería y/o comercio minorista.

La plaza superior funcionará como remate peatonal del puente, mientras que la inferior, se conformará mediante un espacio diáfano en el que se podrá desarrollar actividades de ocio, deportivas, recreativas, culturales y similares. Los muros de contención se aprovechan para disponer un graderío que facilite estas actividades.

- Medidas ambientales:

- o En cuanto a la Medidas Ambientales a adoptar, se tendrá en cuenta dos aspectos principales; la vegetación existente se deberá conservar, en la medida de lo posible y el área ajardinada situada frente el espacio libre, se tratará como un espacio colchón con vegetación de alto porte que protegerá de los impactos sonoros y visuales de la autopista. Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptará lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
- o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- o **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- o **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.



- o **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos:

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
31	Plataforma de la Calle Gran Bretaña II															
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS			MATERIALES SUPERFICIALES					PISTAS		CALZADA		ESPECIALES	
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquin	asfalto	aptos. gym	esculturas	proyección
																
●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

1.4.11. 32: PLATAFORMA DE LA CALLE GRAN BRETAÑA I

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende el puente de la Calle Gran Bretaña, en torno a la TF-1, desde la intersección con la Avenida Austria hasta la acera norte adedaña a los espacios libres en la Calle Gran Bretaña.

La superficie de la intervención es 3.843,27 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN



Problemática Detectada:

Este ámbito debería configurarse como un punto de paso de recorridos transversales entre el parque acuático y la zona baja de la Ciudad Turística de Costa Adeje. Actualmente la sección de las aceras es insuficiente para el paso de peatones, cochecitos de bebé y personas con movilidad reducida.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo principal de la intervención es mejorar la plataforma entre Calle Gran Bretaña y la Avenida Austria, mediante la ampliación del puente generando así sección suficiente de acera, tanto en la parte del paso, como en la prolongación de la misma, en la Calle Gran Bretaña.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos públicos y privados de interés público situados en los márgenes y extremos de la plataforma.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:
 - o **Ampliación del puente:** Aumentar la superficie del puente y así disponer aceras de mayor tamaño en ambos lados de la vía.
 - o **Adaptación de la acera:** Mejorar las aceras para favorecer el tránsito de personas con movilidad reducida.
- Medidas ambientales:
 - o Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
 - o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
 - o **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
 - o **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
 - o **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Diseño de vías urbanas, espacios de recorrido y estancia:

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
32	Plataforma de la Calle Gran Bretaña I															
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES			
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquin	asfalto	aptos. gym	esculturas	proyección
																
●		●	●		●	●			●			●	●			



1.4.12. 33: PLATAFORMA DE LA AVENIDA EUROPA

Ámbito y superficie de intervención:

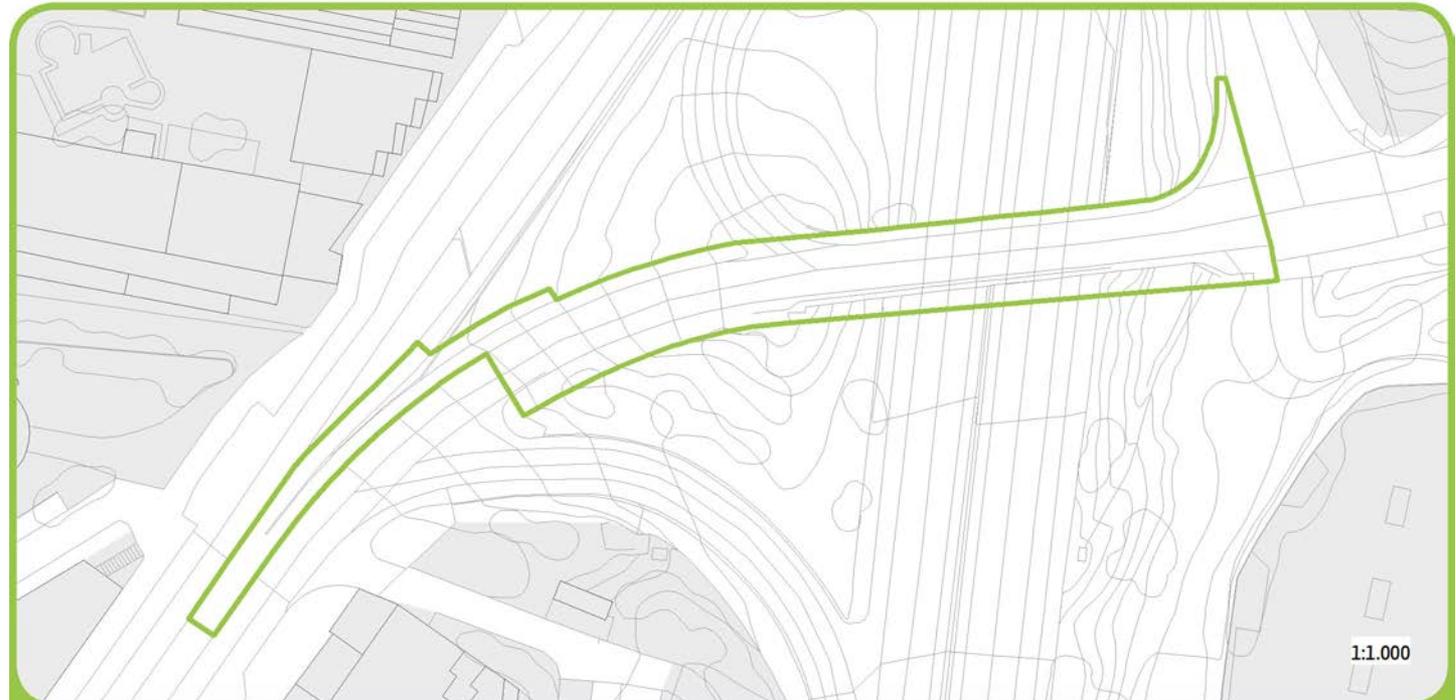
El ámbito de la intervención comprende el puente de la Avenida Europa, en torno a la TF-1, desde la intersección con la vía de servicio de la TF-1 hasta la intersección con la Avenida Europa.

La superficie de la intervención es 1.516,23 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Problemática Detectada:

Este ámbito debería configurarse como un punto de paso de recorridos transversales entre el parque acuático y la zona baja de la Ciudad Turística de Costa Adeje. Actualmente la sección de las aceras es insuficiente para el paso de peatones, cochecitos de bebé y personas con movilidad reducida.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo principal de la intervención es mejorar la plataforma de la Avenida Sartí, mediante la ampliación del puente generando así sección suficiente de acera.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos públicos y privados de interés público situados en los márgenes y extremos de la plataforma.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:
 - o **Ampliación del puente:** Aumentar la superficie del puente y así disponer aceras de mayor tamaño en ambos lados de la vía.
 - o **Adaptación de la acera:** Mejorar las aceras para favorecer el tránsito de personas con movilidad reducida.
- Medidas ambientales:
 - o Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
 - o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
 - o **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
 - o **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
 - o **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.



Criterios de Diseño:

- Diseño de vías urbanas, espacios de recorrido y estancia:

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
33	Plataforma de la Avenida de Europa															
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES			PISTAS		CALZADA		ESPECIALES				
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquin	asfalto	aptos. gym	esculturas	proyección
																
●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

1.4.13. 34: PLATAFORMA DE LA AVENIDA ERNESTO SARTÍ

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende el puente de la Avenida Sartí, en torno a la TF-1, desde la intersección hacia la vía de servicio de la TF-1 y hasta la glorieta del centro comercial.

La superficie de la intervención es 2.205,25 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN



Problemática Detectada:

Este ámbito debería configurarse como un punto de paso de recorridos transversales entre el centro comercial y la zona baja de la Ciudad Turística de Costa Adeje. Actualmente la sección de las aceras es insuficiente para el paso de peatones, cochecitos de bebé y personas con movilidad reducida.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo principal de la intervención es mejorar la plataforma de la Avenida Sartí, mediante la ampliación del puente generando así sección suficiente de acera.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos públicos y privados de interés público situados en los márgenes y extremos de la plataforma.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- o **Ampliación del puente:** Aumentar la superficie del puente y así disponer aceras de mayor tamaño en ambos lados de la vía.
- o **Adaptación de la acera:** Mejorar las aceras para favorecer el tránsito de personas con movilidad reducida.

- Medidas ambientales:

- o Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
- o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- o **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- o **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- o **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Diseño de vías urbanas, espacios de recorrido y estancia:

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
34	Plataforma de la Avenida Ernesto Sarti															
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES				PISTAS		CALZADA		ESPECIALES			
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquin	asfalto	aptos. gym	esculturas	proyección
																
●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●



1.4.14. 35: PLATAFORMA DEL SIAM PARK

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende el paso elevado propuesto que conecta la parcela de uso comercial situada entre la estación de guaguas y el Centro de Artes y Congresos, Magma, con el Parque acuático del Siam Park.

La superficie de la intervención es 523,06 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN

Problemática Detectada:

El Parque acuático del Siam Park es uno de los principales equipamientos recreativos, del Sur de la isla de Tenerife, que más turistas atrae cada año. Sin embargo, a pesar de su envergadura, no tiene una buena conexión con la Ciudad Turística de Costa Adeje, pues se encuentra aislado en la zona alta, interrumpido por el paso de la autopista.

Objetivos generales de la intervención:

Esta intervención tiene como objetivo vincular directamente el acceso principal al Siam Park, con el centro turístico de Adeje. Se realizará mediante la creación de una plataforma que conectará dicho acceso con una parcela de uso comercial, cuyo enlace se resolverá mediante el proyecto que se realice sobre dicha parcela.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos públicos y privados de interés público situados en los márgenes y extremos de la plataforma.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- **Creación del paso peatonal sobre la autopista:** Se fijará una dimensión mínima de 10 metros de ancho, de modo que tenga una sección adecuada que permita el tránsito peatonal en ambos sentidos. Sin embargo, ésta podrá verse incrementada pudiendo, incluso, albergar diversos usos, en función de su tamaño.

En su desembarco en la parcela de uso comercial, se pondrá una especial atención a la relación entre el paso y el edificio comercial propuesto.

- Usos:

- Con carácter general, la plataforma podrá admitir usos destinados a la actividad de hostelería. Sin embargo, en el caso de que se incremente las dimensiones de la plataforma, destinada al uso peatonal, ésta se convertirá en un espacio libre, en el que se podrán incluir usos destinados a equipamientos deportivos, así como actividades recreativas, vinculadas a eventos artístico – culturales, de ocio pasivo.

- Medidas ambientales:

- Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa. No obstante, se deberá tener especial atención en la incorporación de vegetación en las bases de la plataforma, para evitar así el impacto visual generado en los espacios libres.
- **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.



- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos:

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
35	Plataforma del Siam Park															
ELEMENTOS ESPECÍFICOS																
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES		PISTAS		CALZADA		ESPECIALES					
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquin	asfalto	aptos. gym	esculturas	proyección
																
●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

1.4.15. 36: PLATAFORMA DEL PARQUE SAN EUGENIO

Ámbito y superficie de intervención:

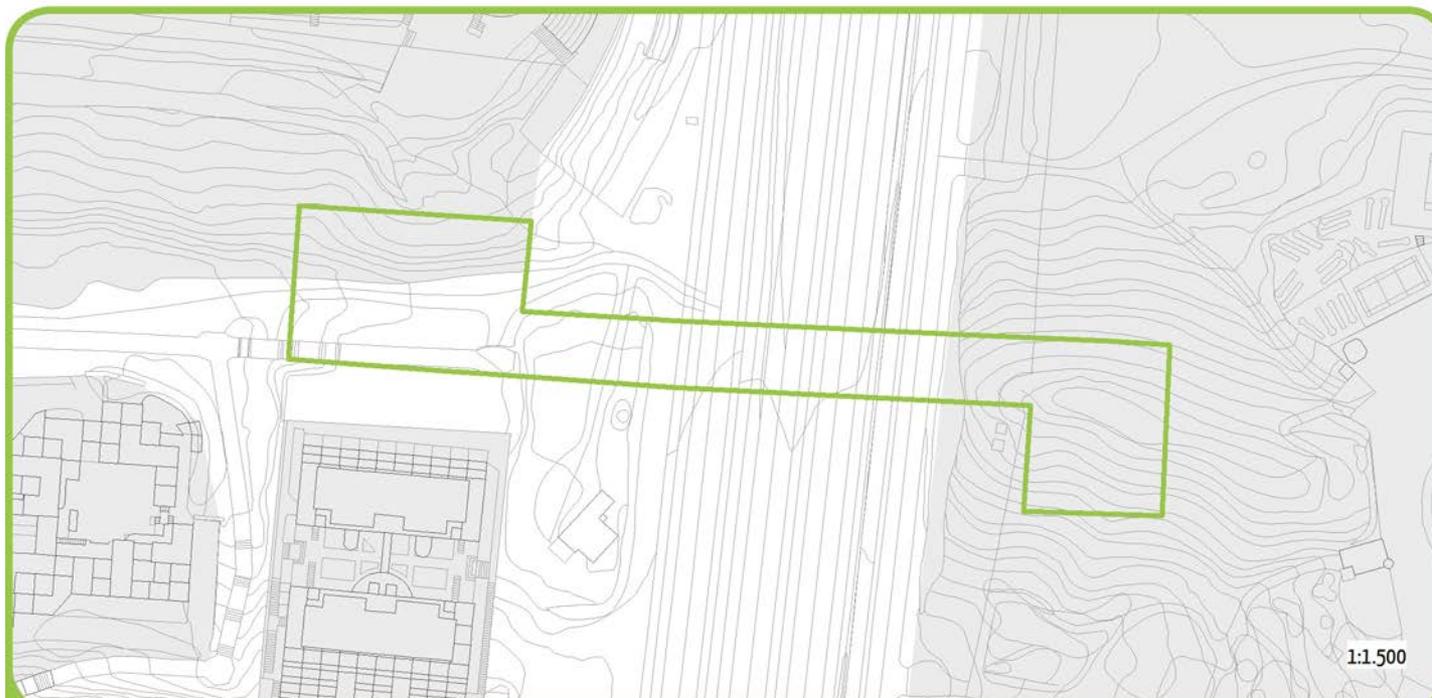
El ámbito de la intervención comprende el paso elevado propuesto que conecta el área ajardinada del Sky Park con la de San Eugenio, situado justo en frente, a la altura de los Apartamentos Orlando. Se incluye un recinto de ambos espacios libres.

La superficie de la intervención es 3.631,60 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN



Problemática Detectada:

La falta de suficientes conexiones transversales a través de la autopista, que pongan en contacto la zona baja, con la alta de la ciudad, así como su baja adaptación para el correcto tránsito peatonal, genera una baja continuidad entre la costa y las zonas altas de la ciudad turística.

Objetivos generales de la intervención:

Esta intervención tiene como objetivo conectar la costa con las cotas altas de la ciudad. Para ello se creará un nuevo paso peatonal, elevado sobre la autopista TF-1 que conecte los espacios libres propuestos en el entorno del Sky park y en San Eugenio, creando de esta manera un eje verde transversal.

Criterios de intervención:



Esquema: Plataforma del Parque San Eugenio. Elaboración propia

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- o **Creación del paso peatonal sobre la autopista:** Situado en la prolongación de la senda peatonal propuesta para el Parque del Sky Park, y conectando a su vez con el recorrido longitudinal paralelo a la vía de servicio. En este encuentro, y descansando en una plataforma, se situará un elemento de comunicaciones, compuesto por unas escaleras y un ascensor, que permitan acceder a la misma cota de la loma situada en el Parque de San Eugenio, al otro lado de la TF-1. Esta plataforma, que cruza la autopista, deberá tener una sección adecuada que permita el tránsito peatonal en ambos sentidos, así como el de bicicletas.

En su desembarco en el Parque San Eugenio, se conectará con los recorridos que se ha propuesto en esa intervención.

- Usos:
 - o **Incorporación de un módulo de servicios vinculado a la plataforma:** Situado en la cota superior del núcleo de comunicaciones, se construirá un módulo destinado a la actividad de la hostelería, a modo de elemento singular, que podrá funcionar a su vez como mirador.
- Medidas ambientales:
 - o Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa. No obstante, se deberá tener especial atención en la incorporación de vegetación en las bases de la plataforma, para evitar así el impacto visual generado en los espacios libres.
 - o **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
 - o **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
 - o **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
 - o **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Espacios de recorrido y estancia.

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos:



		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
36	Plataforma del Parque San Eugenio															
ELEMENTOS ESPECÍFICOS																
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES		PISTAS		CALZADA		ESPECIALES					
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquín	asfalto	apto. gym	esculturas	proyección
																
●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

1.4.16. 37: ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende parte de la Avenida de Los Pueblos, en torno a la –Estación de Guaguas de Adeje–, desde el –Magma Arte & Congresos– hasta la intersección con la “Salida 29: San Eugenio”.

La superficie de la intervención es 10.382,34 m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN



Problemática Detectada:

Este ámbito, que debería configurarse con un espacio dedicado al intercambio modal para la Ciudad Turística de Adeje, relacionado con recorridos peatonales y con medios de transporte alternativos en la actualidad no se desarrolla adecuadamente porque no dispone de estacionamientos, punto de préstamo de bicicletas, ni recorridos peatonales eficaces.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo principal de la intervención es adecuar la estación de guaguas, mediante la reconversión a parada de guaguas preferente, mejorando las instalaciones, incorporando un espacio dedicado al estacionamiento de vehículos e instaurar un servicio de préstamo de bicicletas, dotando así a la Ciudad Turística de Adeje con una Estación de Guaguas con servicios que favorezcan el intercambio modal.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos públicos y privados de interés público situados en los márgenes de la Avenida de Los Pueblos.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- **Reconfiguración de la estación:** La estación de guaguas se convertirá en una parada preferente, además se mejorarán las instalaciones, condiciones climáticas -sombra y aire acondicionado- y servicios básicos. Además se añadirán servicios que potencien el intercambio modal, tales como un punto de préstamo de bicicletas y servicio de taxis.
- **Creación de aparcamientos:** Se podrá reconvertir el viario que rodea actualmente la Estación de Guaguas para posibilitar la creación de una bolsa de estacionamientos.
- **Reconfiguración del espacio público:** Se deberá reconfigurar el espacio público con elementos de sombra, áreas estanciales, recorridos peatonales y zonas ajardinadas.

- Medidas ambientales:

- Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
- **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.

- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Diseño de vías urbanas, espacios de recorrido y estancia:

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
37	Estación de Guaguas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>										
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS			MATERIALES SUPERFICIALES					PISTAS		CALZADA		ESPECIALES	
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquín	asfalto	apto. gym	esculturas	proyección
																
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



1.4.17. 38: ADECUACIÓN DEL EJE PEATONAL DEL SIAM PARK.

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende el área ubicado delante del Siam Park, localizado junto a la Autopista del Sur, La TF- 1, que está compuesto por el viario de primer orden y por las zonas de aparcamientos, tanto de vehículos como de guaguas.

La superficie de la intervención es 13477,81m².

ORTOFOTO DE SITUACIÓN



FOTO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN



Problemática Detectada:

Esta zona está compuesta por un viario de primer orden paralelo a la Autopista del Sur, con multitud de aparcamientos tanto de vehículos como de guaguas, siendo un área donde predomina el uso del vehículo sobre el peatón, debido a la inexistencia de un área donde el peatón pueda transitar cómodamente, ya que solo existen una acera localizada entre la vía y los aparcamientos existentes, con una dimensión mínima que además se encuentra invadida por la existencia de vegetación en medio de ésta, reduciendo aun más el paso.

Además, esta zona no está conectada con el área baja de la ciudad de Costa Adeje, quedando como un área aislada de la ciudad con un uso muy limitado, que no colabora con la conexión de los dos equipamientos ubicados junto a ésta.

Objetivos generales de la intervención:

El objetivo principal de la intervención es adecuar peatonalmente esta zona, donde el viandante priorice sobre el vehículo. Se pretende generar un gran eje peatonal que conecte los dos equipamientos ubicados próximos al área, así como unificarlo con las intervenciones transversales propuestas que unen la zona baja y alta de la ciudad, actuaciones 30 y 35. Se le permitirá circular a los vehículos para favorecer el acceso a los equipamientos, pero dicho paso será restringido, donde se controlará el flujo vehicular ya que se pretende favorecer el tránsito del peatón. Se instalarán zonas deportivas y de estancias para propiciar la realización de actividades, además se colocará arbolado de alto porte que permita aislar la zona del ruido del tráfico de la Tf-1 y que produzca zonas de sombras vinculadas a las áreas estanciales.

Otros de los objetivos es crear un circuito de un solo sentido, entre la nueva vía descrita en la actuación y la vía que circula en la parte trasera del Siam Park. El tráfico actual de la vía se distribuirá por la parte superior del parque acuático, incorporándose a la vía para acceder a los equipamientos o a la glorieta E74 (San Eugenio). Desde dicha glorieta también se puede acceder a la vía prioritaria peatonal mediante la adecuada regulación del tráfico, que pasa de dos carriles de doble sentido de circulación, a un vía de un sólo sentido de avance.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos públicos y privados de interés público situados en los márgenes del actual equipamiento Siam Park.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- **Reconfiguración de la vía existente:** Se modificará toda el área de intervención, eliminando el viario existente y ubicándolo y transformándolo junto al área más próxima al Siam Park. Dicho viario será de un único carril, ya que servirá como vía de uso restringido, que permitan de acceso a dicho equipamiento, así como vía de servicio para el tránsito de guaguas y taxis. Regulación del tráfico mediante la adecuada señalización.
- **Redistribución de los aparcamientos:** Se eliminarán los aparcamientos existentes y se recolocarán junto a la nueva vía propuesta, en el lado más próximos al Siam Park. Estos aparcamientos darán servicio a dicho equipamiento.



- **Nueva estructura del área peatonal:** Se creará un eje peatonal en el lado más próximo a la Autopista del Sur. Esta zona tendrá una dimensión considerable que permita albergar áreas diversas destinadas a zonas estanciales, zonas deportivas, así como a un carril continuo donde el peatón pueda transitar de forma constante sin ningún obstáculo, permitiendo una mayor fluidez. Dicha área se conectará además con los ejes transversales propuestos para conectar la zona baja y alta de la ciudad, conformando un único espacio destinado al peatón. Además esta zona potenciará el área donde se ubican dos de los equipamientos más grandes y más relevantes de Costa Adeje, favoreciendo una mayor afluencia de personas, así como una mejora de la calidad del entorno donde se ubican. Estas áreas estarán dotadas de vegetación, donde predominará el arbolado de alto porte, que permita dotar dichas áreas estanciales de sombras así como generar una barrera acústica natural contra el ruido provocado por el tráfico de la TF-1.
- Medidas ambientales:
 - Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
 - **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
 - **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.
 - **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
 - **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Diseño de vías urbanas, espacios de recorrido y estancia:
Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.
- Líneas de Diseño:
Se concretan en los siguientes elementos específicos.

INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS	MOBILIARIO RECORRIDOS										
		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
38	Eje peatonal del Siam Park															
ELEMENTOS ESPECÍFICOS																
VEGETACIÓN			LUMINARIAS		MATERIALES SUPERFICIALES			PISTAS		CALZADA		ESPECIALES				
porte alto 	porte medio 	porte bajo 	porte alto 	porte medio 	rasante 	color claro 	callado 	picón 	rocas basalto 	carril bici 	running 	adoquín 	asfalto 	apto. gym 	esculturas 	proyección 
●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

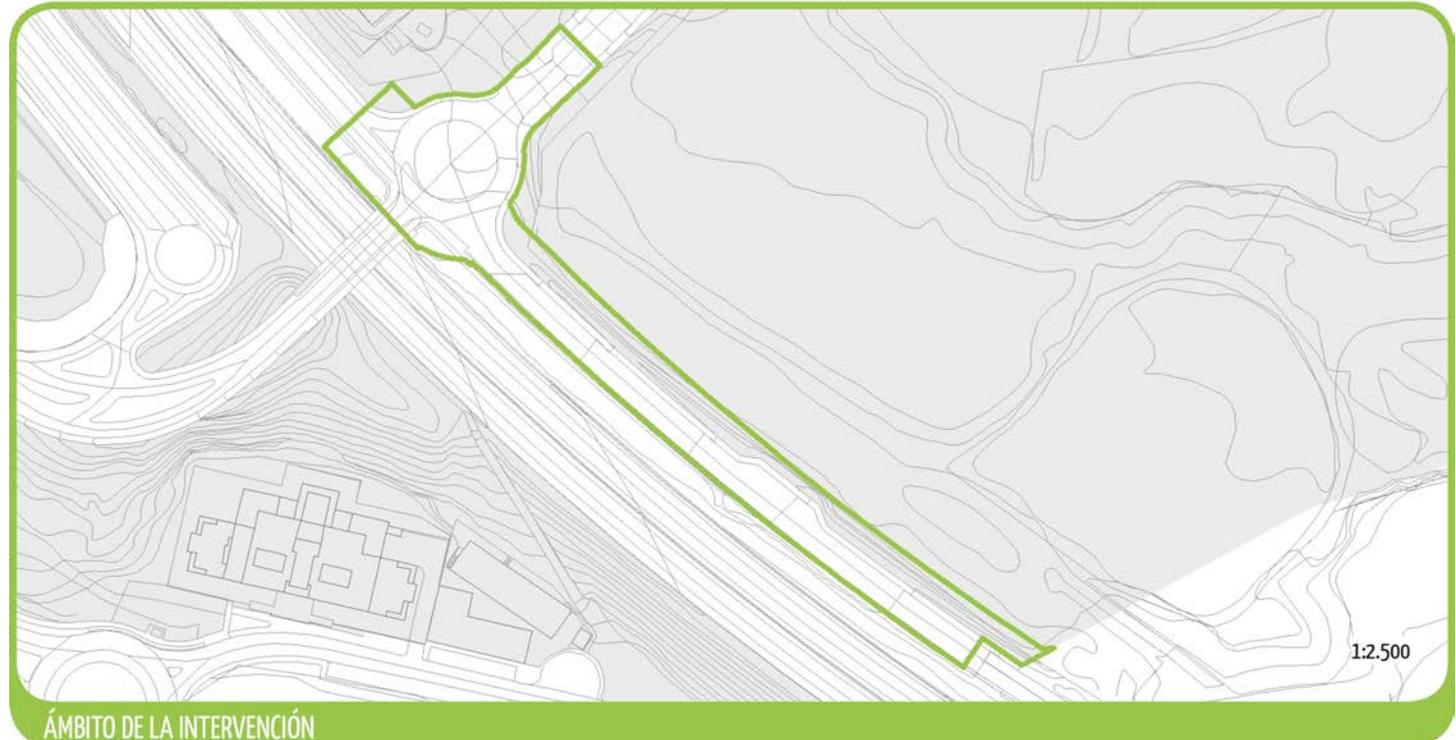


1.4.18. 39: ADECUACIÓN DEL VIARIO DE ACCESO AL CENTRO COMERCIAL SIAM MALL

Ámbito y superficie de intervención:

El ámbito de la intervención comprende la totalidad del frente viario de la parcela del nuevo Centro comercial Siam Mall, así como el cruce entre el mismo y el vial que conecta con la plataforma de acceso a la ciudad de Costa Adeje.

La superficie de la intervención es 7.333,54 m².



Problemática Detectada:

Este ámbito, acoge dos de los equipamientos más importantes del área, los cuales carecen de un espacio adecuado de conexión con la zona baja de la ciudad y un recorrido de importancia que una ambos equipamientos y establezca un espacio de relaciones y disfrute de la zona.

Objetivos generales de la intervención:

Se establece como objetivo principal de la intervención la adecuación de un eje peatonal que conecte los dos grandes equipamientos de la zona, estableciendo un gran espacio longitudinal con zonas estanciales y deportivas, al mismo tiempo generará una conexión directa de ese ámbito con la zona más costera de la ciudad.

Criterios de intervención:

La delimitación del área de intervención es orientativa y podrá sufrir modificaciones al incorporarse a la misma los suelos públicos y privados de interés público situados en los márgenes de la parcela comercial donde se sitúa el nuevo Siam Mall.

En esta intervención se cumplirán los siguientes criterios:

- Movilidad:

- **Reconfiguración de los carriles rodados:** Se establecen dos nuevos carriles en un único sentido para el tráfico rodado, los cuales deberán situarse lo más próximo posible al equipamiento comercial, potenciando el acceso rodado al mismo y absorbiendo el tráfico que se generará debido a los ya mencionados equipamientos de la zona. Esta actuación acogerá el cruce entre este nuevo eje y la conexión con la nueva plataforma planteada en la actuación 30 a través de una rotonda que absorba el tráfico y conecte con la zona baja de la ciudad.
- **Reconfiguración del espacio público:** Se adecuará una zona peatonal que genere un eje longitudinal que conecte con la continuación del mismo hacia el norte en la actuación 38 y con la nueva plataforma planteada sobre la autopista que conectara esta zona con la más costera de la ciudad en la actuación 30. En este espacio se generarán espacios estanciales y deportivos, protegidos del soleamiento mediante vegetación y elementos de sombra adaptados al lugar.

- Medidas ambientales:

- Con carácter general, en el diseño de la intervención se adoptarán las Medidas Ambientales que sean de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Tomo V de Normativa.
- **Red de Saneamiento Separativa:** En caso de implantación o rehabilitación de la red de saneamiento esta deberá de ser separativa, según lo dispuesto en el Tomo V de Normativa, calculadas para un periodo de retorno de T=10 años para interior y T=50 años en el exterior de las urbanizaciones y para el transporte de los caudales captados hacia barranco/mar.
- **Red de Abastecimiento Separativa:** La obligación de proyectar redes de abastecimiento separativas respecto de las redes de riego, para propiciar el riego con aguas residuales regeneradas sin necesidad de nuevas obras.



- **Evacuación a Cauce:** La obligación de contar con soluciones constructivas para evacuar el caudal de escorrentía de periodo de retorno de T=500 años hacia barranco o cauce.
- **Concesión administrativa previa:** Será obligatorio contar con Concesión/Autorización Administrativa previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para cualquier actuación que pudiera afectar a su cauce, así como a sus zonas de servidumbre y/o policía.

Criterios de Diseño:

- Diseño de vías urbanas, espacios de recorrido y estancia:

Se regulan por las condiciones particulares dispuestas en el Tomo II. Normativa.

- Líneas de Diseño:

Se concretan en los siguientes elementos específicos.

		ELEMENTOS COMUNES														
		PAVIMENTOS ESTANCIAS	PAVIMENTOS RECORRIDOS	MOBILIARIO ESTANCIAS	MOBILIARIO RECORRIDOS											
INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA DE MOVILIDAD		color claro formas suaves 	color claro madera 	color oscuro formas geométricas 	color oscuro formas geométricas 	color claro formas suaves 										
39	Viarío de acceso al Centro Comercial Siam Mall	■	■	■	■											
		ELEMENTOS ESPECÍFICOS														
VEGETACIÓN			LUMINARIAS			MATERIALES SUPERFICIALES					PISTAS		CALZADA		ESPECIALES	
porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquín	asfalto	aptos. gym	esculturas	proyección
																
●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

A continuación se expone la matriz general de Materiales utilizados en las 39 intervenciones públicas del presente PMM:

	Pavimentos estancias		Pav. recorridos	Mob. estancias	Mob. recorridos	Vegetación			Luminarias		Materiales superficiales			Pistas	Calzada	Especiales						
	color claro, formas suaves	color claro, maderas	color oscuro, formas geo.	color oscuro, formas geo.	color claro, formas suaves	porte alto	porte medio	porte bajo	porte alto	porte medio	rasante	color claro	callado	picón	rocas basalto	carril bici	running	adoquín	asfalto	apto. gym	esculturas	proyección
01 Paseo Marítimo entre el Barranco de Troya y la Playa del Bobo	■	■	■	■	■	●			●	●		●	●	●							●	
02 Paseo Marítimo entre Puerto Colón y la Plaza Unterhaching	■	■	■	■	■	●			●	●		●	●	●			●					●
03 Paseo Marítimo en el tramo del Barranco del Agua		■	■	■	■						●	●										
04 Calle París	■		■	■	■						●	●	●									
05 Calle El Beril		■	■	■	■	●			●	●	●	●	●							●	●	
06 Vía peatonal junto a los Aptos. Parque San Eugenio y su plaza anexa	■		■	■	■	●	●	●	●	●	●	●	●		●						●	●
07 Vía peatonal junto al Hotel Flamingo y el C.C. Playa La Pinta		■	■	■	■	●					●	●	●									●
08 Vía peatonal junto al Hotel La Pinta y el C.C. Terranova		■	■	■	■	●					●	●										
09 Vía peatonal junto al H. Flamingo Suites y el H. Villa de Adeje Beach		■	■	■	■	●	●	●			●	●										
10 Área ajardinada entre la TF-1 y la Avenida de Austria	■		■	■	■	●	●	●	●			●	●						●	●		
11 Espacio libre entre el Parque Acuático Aqualand y la Avenida Austria	■	■	■	■	■	●	●	●	●	●	●	●	●									●
12 Espacio libre entre la TF-1 y el Parque Acuático Aqualand	■		■	■	■	●	●	●	●	●	●	●	●		●							●
13 Espacio libre entre la TF-1 y los Aptos. Laguna Park I y Tenerife Garden	■		■	■	■	●	●	●	●	●	●	●	●		●							●
14 Calle Valencia y el espacio libre anexo	■		■	■	■	●	●	●	●			●	●		●	●	●					●
15 Parque San Eugenio	■		■	■	■	●	●	●	●	●	●	●	●		●	●	●				●	●
16 Parque Mare Verde	■		■	■	■	●	●	●	●	●	●	●	●		●	●	●				●	●
17 Parque Barranco del Agua	■		■	■	■	●	●	●	●	●	●	●	●		●	●	●	●	●	●	●	●
18 Equipamiento junto al Gran Hotel Bahía del Duque	■		■	■	■	●	●	●	●	●	●	●	●		●	●	●				●	●
19 Avenida de Los Pueblos	■		■	■	■	●	●	●	●	●	●	●	●		●	●	●				●	●
20 Avenida de Bruselas. Tramo I	■		■	■	■	●	●	●	●	●	●	●	●		●	●	●				●	●
21 Avenida de Bruselas. Tramo II	■	■	■	■	■	●	●	●	●	●	●	●	●		●	●	●				●	●
22 Carril bici en la Calle Bolivia		■	■	■	■				●	●	●	●			●	●					●	●
23 Carril bici en la Avenida de Los Pueblos. Tramo Magma		■	■	■	■				●	●	●	●			●	●					●	●
24 Aparcamientos en la Calle Castilla	■	■	■	■	■	●	●	●	●	●	●	●	●		●	●					●	●
25 Aparcamientos en las vías del Parque Lineal I		■	■	■	■	●			●	●	●	●			●	●					●	●
26 Aparcamientos en las vías del Parque Lineal II		■	■	■	■	●			●	●	●	●			●	●					●	●
27 Intersección de la Avenida de los Pueblos en el entorno del Magma	■	■	■	■	■	●	●	●	●	●	●	●	●		●	●					●	●
28 Avenida de Los Pueblos en el entorno de la Estación de Guaguas		■	■	■	■	●			●	●	●	●			●	●					●	●
29 Plataforma de San Eugenio I		■	■	■	■	●			●	●	●	●			●	●					●	●
30 Plataforma de la Avenida V Centenario		■	■	■	■	●			●	●	●	●			●	●					●	●
31 Plataforma de la Calle Gran Bretaña II		■	■	■	■	●			●	●	●	●			●	●					●	●
32 Plataforma de la Calle Gran Bretaña I		■	■	■	■	●			●	●	●	●			●	●					●	●
33 Plataforma de La Avenida Europa		■	■	■	■	●			●	●	●	●			●	●					●	●
34 Plataforma de la Avenida Ernesto Sarti		■	■	■	■	●			●	●	●	●			●	●					●	●
35 Plataforma del Siam Park		■	■	■	■	●			●	●	●	●			●	●				●	●	●
36 Plataforma del Parque San Eugenio		■	■	■	■	●			●	●	●	●			●	●				●	●	●
37 Adecuación de la Estación de Guaguas	■	■	■	■	■	●	●	●	●	●	●	●	●		●	●					●	●
38 Eje peatonal del Siam Park	■		■	■	■	●	●	●	●	●	●	●	●		●	●					●	●
39 Vialio de acceso al centro comercial Siam Mall	■		■	■	■	●	●	●	●	●	●	●	●		●	●					●	●

149



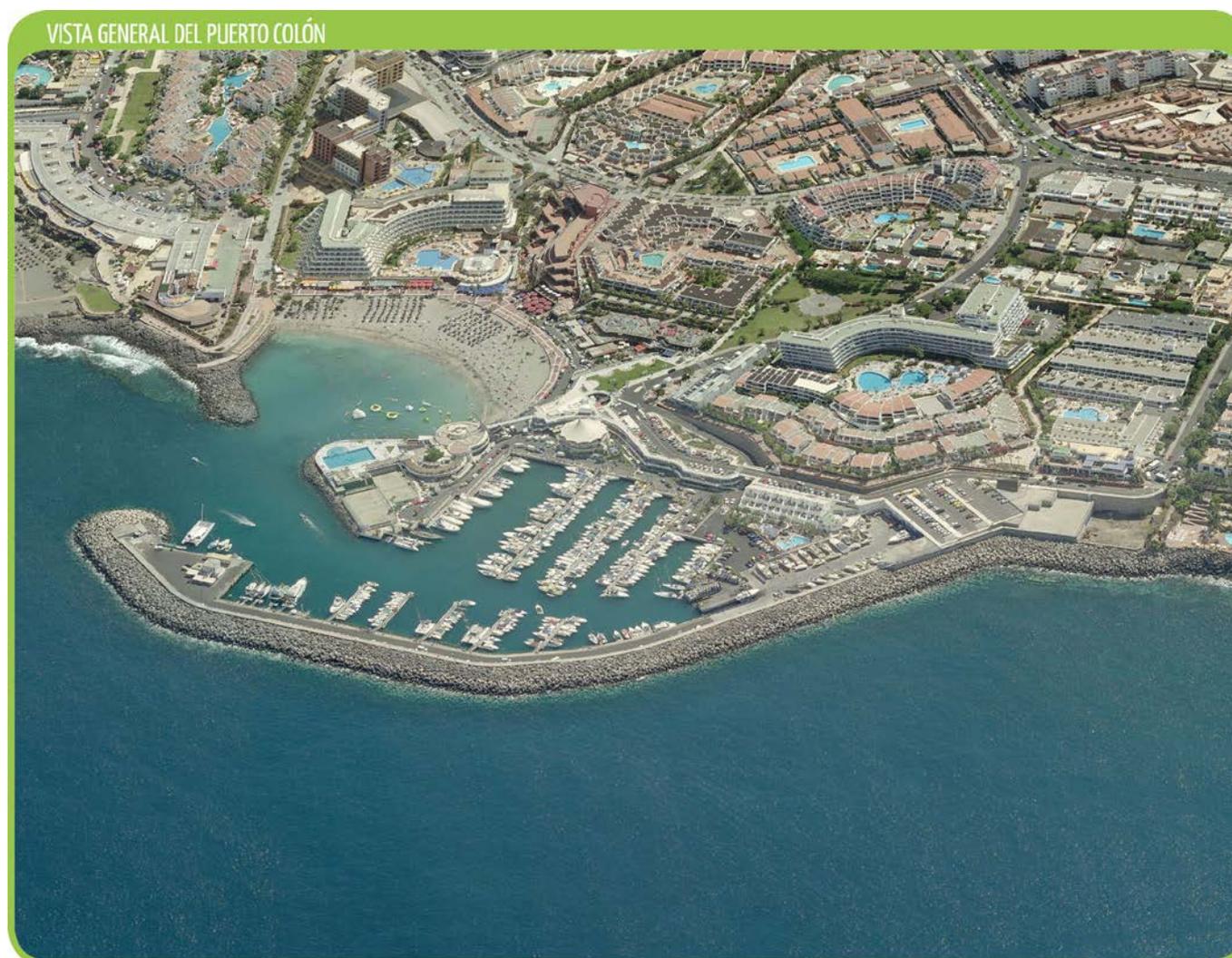
2. DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN DEL PUERTO COLÓN

2.1. INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN.

Los siguientes objetivos y directrices se recogerán en un Plan Especial u otro instrumento de ordenación que lo sustituya, en cuyo contenido se deberán cumplir con las determinaciones de la Ley de Costas y remitirse, en todo caso, al órgano competente para la emisión del informe correspondiente.

2.2. DESCRIPCIÓN Y ÁMBITO DEL PUERTO

El Puerto Colón, surge de la Resolución del Consejo de Ministros del Reino de España con fecha 7 de diciembre de 1983, por la que se acuerda: *“Otorgar la concesión a “Puerto Colón, SA”, para la construcción y explotación de un Puerto Deportivo base o de invernada en la Urbanización San Eugenio-Torviscas,”* por un periodo de cincuenta años.



ÁMBITO DE LA CONCESIÓN



2.3. PROBLEMÁTICA DETECTADA

La inexistencia de un instrumento de ordenación, que organice específicamente el ámbito del Puerto Colón y su relación con el resto de la ciudad turística ha provocado que:

- No se haya abordado correctamente la accesibilidad peatonal entre los grandes desniveles del puerto, que pasan de 15m. de altura en el extremo sur hasta los 2,6m. en el norte; ámbito en el cual no se encuentra ningún tipo de acceso adaptado para personas de movilidad reducida, agravado por el incorrecto dimensionamiento de las escaleras presentes actualmente a lo largo del recorrido. Esto se traduce en la ruptura de la continuidad del Paseo Marítimo peatonal que discurre entre los términos de Arona y Adeje, en el que se interrumpe, así mismo, la constante relación directa con el mar presente en el resto del recorrido.
- Existan graves problemas de congestión en el tránsito vehicular, debido a la falta de una ordenación adecuada del tráfico para las exigencias del lugar y la no planificación de la relación entre los espacios rodados, de aparcamiento y peatonales, que son invadidos por vehículos estacionados.
- La aparición de grandes espacios residuales sin ejecutar dentro del ámbito del puerto, que no se integran con el resto de la trama urbana; además de otros espacios de gran atractivo por su localización y vistas, pero que por un deficiente diseño dificultan su uso peatonal.



Invasión del viario por falta de señalización y control del acceso al Puerto, ya que se trata de una calle sin salida que sirve de entrada al club náutico y a las zonas de carga y descarga.



Mal dimensionamiento de la Avenida Puerto Colón, la cual posee dos carriles, uno público y otro privado, que sólo sirven de acceso a zonas de aparcamientos.



Falta de claridad en la continuidad del Paseo Marítimo de Adeje. Mala conectividad entre la cota inferior y superior del Puerto sin accesos adaptados a personas de movilidad reducida.



Inexistencia de paseo marítimo a nivel del mar, obligando al peatón a circular por zonas no habilitadas para dicho uso, ya que no cumplen con las condiciones necesarias.



Parcelas sin construir o inacabadas en el extremo sur del ámbito, que producen una mala imagen hacia la ciudad turística. Alejamiento de la relación entre el paseo y el frente marítimo.



El parking se encuentra situado en una zona privilegiada, sin embargo, por su uso provoca una mala imagen del lugar. El recorrido peatonal atraviesa el mismo de forma desordenada.

2.3.1. PROBLEMÁTICA: MOVILIDAD VEHICULAR

La movilidad vehicular dentro del ámbito del puerto presenta las siguientes deficiencias:

1. Aparcamientos públicos mal localizados que provocan la invasión del viario público y los espacios peatonales.
2. Acceso no controlado a las zonas sin salida de la playa de la Pinta y del Club Náutico, debido a la inexistencia de controles de acceso, rotondas, apeaderos y cambios de sentido previos, que es agravado por una incorrecta señalización.
3. Aparcamientos privados del puerto que generan espacios de baja calidad ambiental y visual tanto a nivel del mar como a cota de la cubierta de la zona de los talleres de barcos y la cubierta del Centro Comercial Puerto Colón.
4. Falta de aparcamiento público y apeaderos para guaguas turísticas.

ESQUEMA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR ACTUAL



2.3.2. PROBLEMÁTICA: MOVILIDAD PEATONAL Y ESPACIOS PÚBLICOS.

La movilidad peatonal se ve interrumpida en el ámbito del puerto debido a los siguientes problemas generales:

1. Falta de claridad en la continuidad del recorrido peatonal entre la playa de la Pinta y la cota superior del paseo.
2. Inexistencia de accesos verticales adaptados y correctamente dimensionados entre los grandes desniveles del puerto.
3. Incorrecto dimensionamiento y diseño de los espacios peatonales del puerto, debido a la interferencia entre el recorrido peatonal y el uso portuario. Tramos de alta peligrosidad para el viandante por la falta de protecciones contra la caída al mar, pasos angostos cerca del viario y el solapamiento entre el recorrido peatonal y las zonas técnicas del puerto.
4. Diseño deficiente y poco atractivo del espacio público de la cubierta del Centro Comercial Puerto Colón y su continuación hacia los aparcamientos privados en superficie.

ESQUEMA DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y ESPACIOS PÚBLICOS ACTUALES



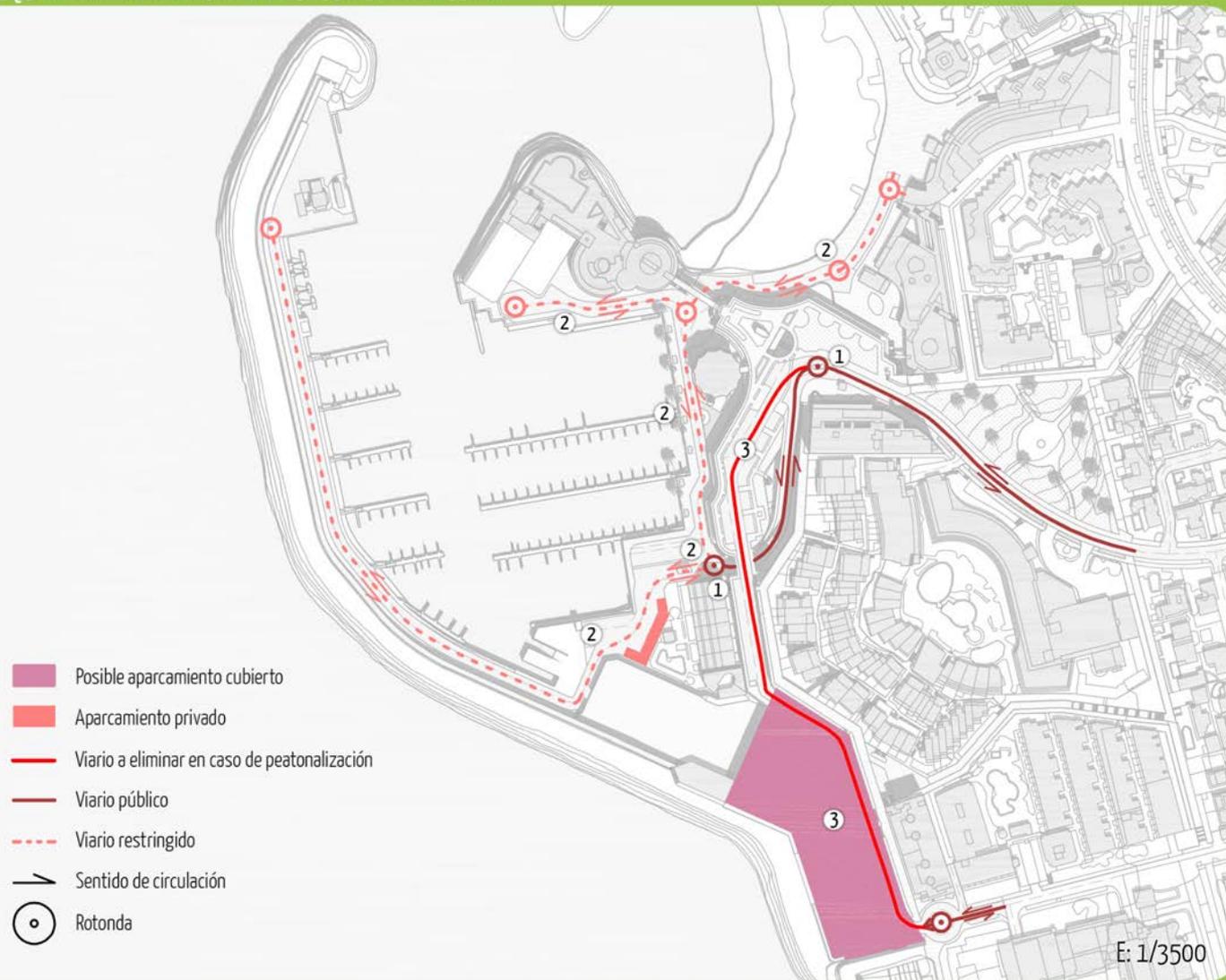
2.4. OBJETIVOS GENERALES DE LA ORDENACIÓN:

2.4.1. OBJETIVOS: MOVILIDAD VEHICULAR.

Se reestructurará el tráfico según el siguiente esquema:

1. Se creará un sistema de dos rotondas en la vía de acceso al puerto. Una en conexión con la Avda. Colón y otra a nivel del mar.
2. Se restringirá la entrada de vehículos a todos los espacios del puerto mediante controles de acceso inteligentes. Reduciendo la sección transversal del viario y el número de aparcamientos irregulares, para permitir la ampliación de los espacios peatonales.
3. Se valorará la eliminación del viario y los aparcamientos existentes sobre la cubierta del Centro Comercial Puerto Colón y sobre la cubierta de los almacenes de invernada de barcos, en los que se podrá ejecutar un gran aparcamiento cubierto, en una entreplanta entre la cota del paseo peatonal actual (+13,8) y la cota de la cubierta del centro comercial (+10,4m).

ESQUEMA DE DE OBJETIVOS PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR

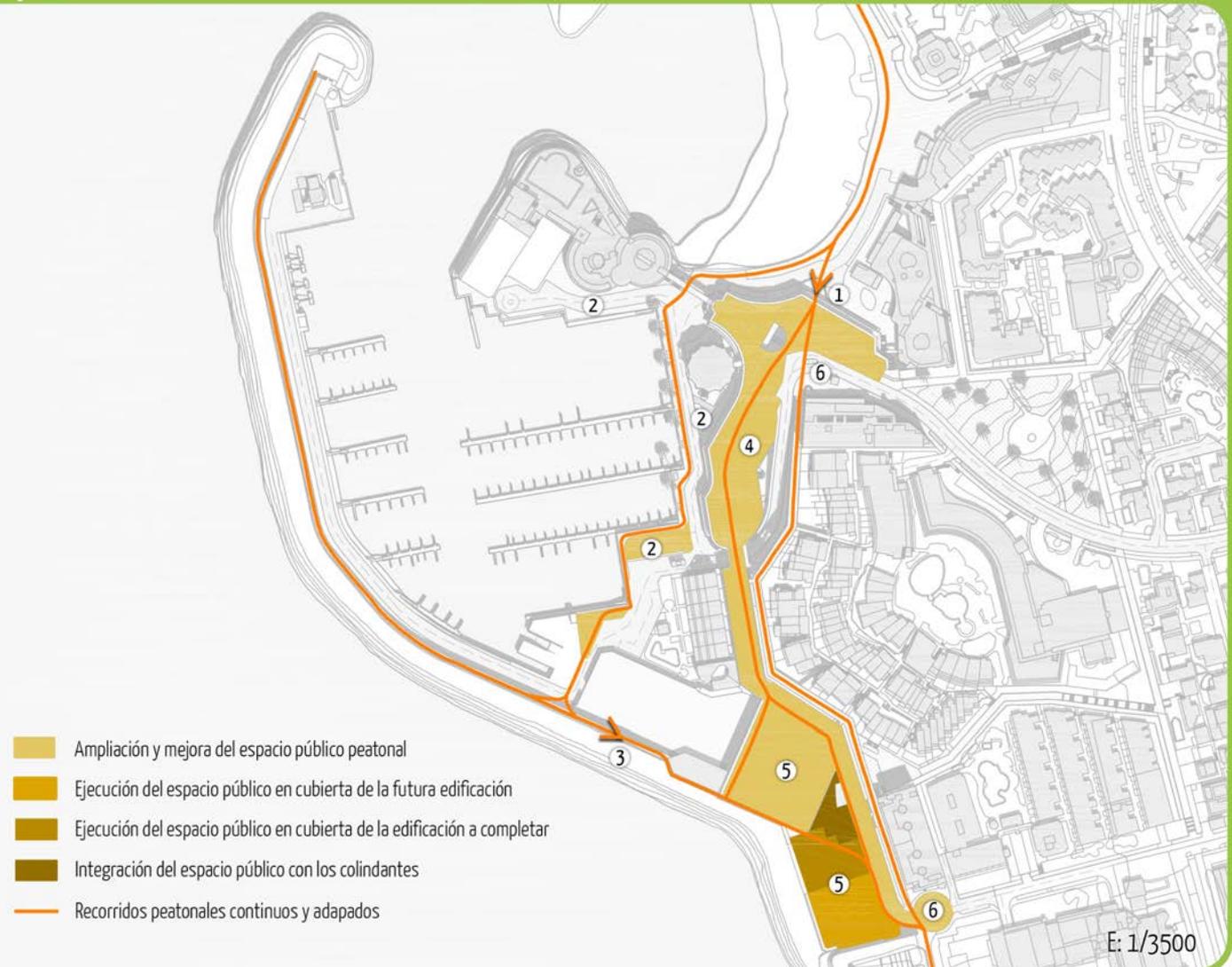


2.4.2. OBJETIVOS: MOVILIDAD PEATONAL Y ESPACIOS PÚBLICOS.

Se reestructurarán los recorridos peatonales según el siguiente esquema:

1. Se creará una conexión directa entre la Playa de la Pinta y el Paseo Marítimo en la cubierta del Centro Comercial Puerto Colón.
2. Se peatonalizarán los espacios públicos del puerto, eliminando y reduciendo los alcorques, aceras y otras barreras peatonales.
3. Se creará una rampa sobre el actual espigón, que conecte el paseo a nivel del mar con la continuación éste en la cota superior.
4. Se redistribuirán los espacios peatonales sobre la cubierta del Centro Comercial Puerto Colón, procurando eliminar el viario.
5. Se crearán nuevos espacios públicos sobre la cubierta del almacén de barcos y sobre las parcelas adyacentes.
6. Se desplazarán las rotondas de la Avda. Colón y la Calle Gran Bretaña para no interrumpir el trazado del paseo peatonal.

ESQUEMA DE OBJETIVOS PARA LA CIRCULACIÓN PEATONAL Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS



2.5. CRITERIOS DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

A continuación se exponen los criterios en los que se ha de basar la ordenación pormenorizada, acordes con los objetivos generales descritos, y que servirán de orientación para la redacción del Plan Especial o instrumento de ordenación que lo sustituya.

Con el fin de simplificar la descripción de los criterios y directrices de diseño, se subdividirá el ámbito del puerto en tres áreas, en función de las tres cotas principales en las que se desarrolla:

- A.- Continuación del paseo marítimo por el recorrido actual, mejorando la conexión con la Playa de La Pinta.
- B.- Mejora del espacio público de la cubierta del Centro Comercial Puerto Colón, la cubierta del almacén de invernada de barcos y las parcelas aledañas sin ejecutar.
- C.- Mejora del espacio público del Puerto Colón a nivel del mar.



A: CONTINUACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO POR EL RECORRIDO ACTUAL, MEJORANDO LA CONEXIÓN CON LA PLAYA DE LA PINTA.

1. Conexión entre la cubierta del Centro Comercial Puerto Colón y su continuación a cota del paseo peatonal de la Playa de La Pinta:

Se construirá un elemento de conexión vertical en forma de escalera (o rampa), que sea fácilmente identificable como continuación del Paseo Marítimo peatonal. Éste se integrará en el espacio público de tal manera que no interrumpa el paso peatonal y vehicular de carga y descarga en la zona de la Playa de la Pinta, intentando, así mismo, provocar el menor impacto visual posible y respetar el funcionamiento de los locales comerciales y de restauración.

2. Desplazamiento y mejora de la rotonda de la Avenida Colón para favorecer la continuidad del paseo peatonal:

Se desplazará hacia el este la intersección de entrada al puerto, formalizándola de tal manera que no interrumpa la continuidad peatonal entre el paseo actual y el nuevo elemento de conexión anteriormente descrito.

3. Renovación del Paseo Peatonal por el trazado actual:

Dentro de la operación de renovación, se homogeneizarán los criterios de diseño y materialidad del tramo del paseo que cruza el ámbito del puerto, con el proyecto de renovación del resto del Paseo Marítimo. Adecuándose, asimismo, a los criterios de diseño del Tomo II de la normativa del presente PMM.

4. Desplazamiento y mejora de la rotonda de la Calle Gran Bretaña:

Se desplazará hacia el este la rotonda final de la Calle Gran Bretaña, para favorecer la continuidad y apertura del Paseo Peatonal, actualmente interrumpido por la misma.

En el caso de que se realizase una operación de soterramiento de los aparcamientos en superficie sobre el almacén de barcos, y los carriles que conectan ésta rotonda con la de la Avda. Colón fueran eliminados, ésta se soterraría para que el acceso a dichos aparcamientos no interfiriese con el flujo peatonal del paseo.



B: MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CUBIERTA DEL CENTRO COMERCIAL PUERTO COLÓN, LA CUBIERTA DEL ALMACÉN DE INVERNADA DE BARCOS Y LAS PARCELAS ALEDAÑAS SIN EJECUTAR.

1. Simplificación y mejora del espacio público de la cubierta del Centro Comercial Puerto Colón:

Se realizará un proyecto de renovación de dicho espacio, integrando el tramo de conexión entre el paseo y un nuevo elemento de conexión vertical con la Playa de La Pinta.

2. Posible peatonalización del viario y los aparcamientos existentes.

Se mejorará y ampliará, como mínimo, la actual acera y se priorizará la eliminación un carril del viario o ambos, así como la supresión de los aparcamientos en superficie, para generar un nuevo espacio peatonal de calidad, que se prolongue desde la cubierta del Centro Comercial Puerto Colón, hacia la cubierta del almacen de barcos.

3. Ejecución de un nuevo espacio público en la cubierta del almacen de invernada de barcos:

Se realizará un proyecto de peatonalización de la zona del aparcamiento que, como mínimo, permita el paso peatonal por un espacio específicamente diseñado para ello, favoreciendo la conexión con la nueva rampa prevista y su continuidad hacia la parte superior del paseo. Se priorizará la supresión de la totalidad de los aparcamientos para crear un gran espacio público en su lugar, el cual se podrá ampliar en forma de voladizo sobre la explanada de los barcos para favorecer la fluidez peatonal.

4. Realización de nuevos espacios públicos sobre las parcelas sin ejecutar:

Dentro de los correspondientes proyectos de edificación de las parcelas sin ejecutar en el extremo sur del ámbito del Puerto, se preveerán nuevos espacios públicos en las cubiertas de dichas edificaciones, a nivel del actual paseo peatonal y en conexión con los anteriormente descritos.

Se priorizará la ejecución de un gran aparcamiento cubierto en una entreplanta entre la cota del paseo peatonal actual (+13,8m) y la cota de la cubierta del centro comercial (+10,4m), demoliendo en su caso el actual forjado de los talleres de barcos.



C: MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PUERTO COLÓN A NIVEL DEL MAR.

1. Restricción de los recorridos vehiculares en el puerto:

Se restringirá el paso vehicular a los espacios públicos del puerto, mediante controles de acceso automatizados, de tal manera que únicamente se permita el tránsito hacia los aparcamientos privados existentes, a los socios del Club Náutico Puerto Colón y a los propietarios de los locales de la zona, para operaciones de carga y descarga.

Dicho viario se realizará a nivel de las aceras, conformándose de forma extensiva como zona de prioridad peatonal.

2. Simplificación del espacio peatonal:

Se eliminarán barreras arquitectónicas como alcorques, pretilas, jardineras y desniveles, dando prioridad a la continuidad y accesibilidad del flujo peatonal.

3. Adaptación del recorrido peatonal a través del puerto:

Se generarán nuevos espacios públicos que garanticen la seguridad del flujo peatonal a través del puerto, conectando el paseo procedente de la Playa de la Pinta, hacia la nueva rampa descrita en el punto siguiente. Se señalarán claramente las zonas de actividad portuaria, colocando barreras y controles de paso al peatón donde fuera necesario.

4. Contrucción de una gran rampa que conecte el paseo procedente de la playa de La Pinta a través del puerto, con la continuación del Paseo actual en la parte superior:

Se realizará una rampa sobre la superficie del actual espigón, que respete los actuales usos y funcionamiento del puerto. Tendrá que diseñarse con pendiente adaptada para personas de movilidad reducida.

Se priorizará el trazo fluido y directo de dicha rampa, estudiándose la redistribución o modificación de los volúmenes perimetrales del almacén de barcos.



